

VERSION FINAL
MAYO 26, 2016

**SUPLEMENTO AL PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO
PARA LA COLOCACION DE LOS BONOS DE LA SERIE A HASTA
POR US\$10,000,000.00 DEL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS
CORPORATIVOS**

ARROW CAPITAL CORP.

ARROW CAPITAL CORP, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio TOVA.

Oferta Pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$500,000,000.00, debidamente autorizada mediante la **Resolución SMV No.11-2016 de 13 de enero de 2016** expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

A continuación, se listan los principales términos y condiciones para la emisión y posterior oferta pública de los Bonos Corporativos Serie "A" de **ARROW CAPITAL CORP.** (en adelante el "**Emisor**"), como parte de su PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS autorizado para Oferta Pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

Serie: A

Fecha de Oferta: 1 de junio de 2016

Fecha de Emisión: 3 de junio de 2016

Monto de la Serie: Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Tasa de Interés: Tasa fija de 5.30%

Pagos de Interés: Los intereses de los Bonos de las Serie A serán pagados trimestralmente los días 15 de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero de cada año y hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla), lo que ocurra primero.

Pagos de Capital: Se efectuarán veinte (20) pagos trimestrales consecutivos a capital a partir de la fecha de la emisión, y un pago final por el saldo insoluto de capital en la fecha de vencimiento los días 15 de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero de cada año y hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla), lo que ocurra primero de acuerdo a la siguiente tabla de amortización:

Pago	Pago Trimestral	Monto (US\$)
15/08/2016	1.25%	125,000.00
15/11/2016	1.25%	125,000.00
15/02/2017	1.25%	125,000.00
15/05/2017	1.25%	125,000.00
15/08/2017	1.25%	125,000.00
15/11/2017	1.25%	125,000.00
15/02/2018	1.25%	125,000.00
15/05/2018	1.25%	125,000.00
15/08/2018	1.25%	125,000.00
15/11/2018	1.25%	125,000.00
15/02/2019	1.25%	125,000.00
15/05/2019	1.25%	125,000.00
15/08/2019	1.25%	125,000.00
15/11/2019	1.25%	125,000.00
15/02/2020	1.25%	125,000.00
15/05/2020	1.25%	125,000.00
15/08/2020	1.25%	125,000.00
15/11/2020	1.25%	125,000.00
15/02/2021	1.25%	125,000.00
15/05/2021	1.25%	125,000.00
03/06/2021	75.0%	7,500,000.00



Redención**Anticipada:**

Los Bonos de la Serie A solo podrán ser redimidos de forma total o parcial quince días antes de su vencimiento sin penalidad (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención).

Garantía de la Serie:

El Emisor establecerá un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis a favor de los Tenedores Registrados de sus Bonos Corporativos de la Serie A. Este instrumento tendrá como objetivo garantizar el repago del capital invertido en dichos Bonos de la Serie A, así como el pago de los intereses sobre la inversión de capital. Existe la posibilidad que este Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Primera Hipoteca y Anticresis pueda, eventualmente, garantizar otras Series del Programa Rotativo del Emisor siempre y cuando se cumplan las condiciones financieras aplicables.

Respaldo:

Los Bonos Corporativos de la Serie A a ser emitidos por el Emisor contarán con el respaldo del crédito general del Emisor.

Condición Especial:

Los pagos trimestrales de capital e intereses de la Serie A tendrán prelación sobre cualquier serie subordinada previamente emitida por el Emisor.

Condiciones de Reporte:

El Emisor deberá proveer a los tenedores registrados de los Bonos de la Serie A a través del **FIDUCIARIO** los siguientes reportes:

- Copia del reporte de alquileres a más tardar 60 días del cierre semestral al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.
- Copia de los estados financieros auditados de Arrow Capital Corp. a más tardar 90 días a partir de su cierre fiscal.
- Copia de los estados financieros interinos de Arrow Capital Corp. a más tardar 60 días de cada cierre trimestral, incluyendo la Certificación del Fiduciario con relación al valor de los activos que conforman el Fideicomiso de Garantía y otra cesiones establecidas. El Agente de Pago confirmará el cumplimiento de la cobertura de garantía y la Cobertura de Flujos.
- Copia de avalúos actualizados de las propiedades emitidos por una compañía aceptable al Fiduciario con una periodicidad de tres (3) años contados a partir de la fecha del último avalúo realizado a cada propiedad.

Condiciones Financieras:

La condición financiera se medirá en base a los reportes de alquileres semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Además, el Emisor deberá:

1. Mantener una Cobertura de Flujos de la Serie A igual o mayor a 1.20: 1. Se entenderá por Cobertura de Flujos la razón de ingresos de los contratos de arrendamiento bruta anualizada a la suma de los gastos de



intereses más la porción corriente de la deuda a largo plazo que será amortizada en los próximos 12 meses siguientes al periodo de cálculo. Se entenderá igualmente que los gastos administrativos, operativos e impuestos de propiedad son asumidos en todo momento por los arrendatarios.

2. Mantener como parte del patrimonio fideicomitado a favor de los tenedores registrados de la Serie A, el Emisor se obliga a que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un evaluador independiente aceptable al Fiduciario, represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital e intereses de los Bonos de la Serie A emitidos y en circulación.

Fecha de

Vencimiento:

Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión, es decir el 3 de junio de 2021.

Base de Cálculo:

La base para el cálculo de intereses será en base a un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes (360/360).



i. GARANTIA A FAVOR DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS DE LA SERIE "A"

1. GENERALIDADES.

El **Emisor** constituirá un **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y ADMINISTRACION Y ACEPTACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL FIDUCIARIO, EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS SERIE A POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE DOLARES (US\$10,000,000.00)**, (en adelante el "CONTRATO" o el FIDEICOMISO", indistintamente), de conformidad a las leyes de la República de Panamá, en especial de la Ley No. 5 de 1 de febrero de 1984, mediante Escritura Pública número tres mil cuatrocientos veintinueve (3429) del 21 de marzo de 2016 elevado ante la Notaría Pública Novena del Circuito Notarial de Panamá.

Este Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Primera Hipoteca y Anticresis pueda, eventualmente, garantizar otras Series del Programa Rotativo del Emisor siempre y cuando se cumplan las condiciones financieras aplicables que se definen más adelante.

El **Emisor** contará con un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Oferta de los Bonos de la Serie A para que el FIDEICOMISO conste debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá. Copia de la Escritura Pública contentiva del FIDEICOMISO será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la "SMV") y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante la "BVP") para que esté a disposición del público inversionista y del público en general.

El FIDEICOMISO es puro y simple, irrevocable, oneroso y no exige al FIDUCIARIO caución de buen manejo.

Los honorarios del FIDUCIARIO correrán a cargo del **Emisor**, y han sido negociados libremente por las partes a razón del cero punto cero cero dos por ciento (0.002%) del total de los Bonos de la Serie A cuyo repago de capital y pago de intereses se garantiza. De igual manera, se establece que todos los gastos relacionados a la administración del CONTRATO FIDUCIARIO, incluyendo ejecución de las garantías de ser así necesario, serán sufragados en su totalidad por **ARROW CAPITAL CORP.** Los Fideicomisarios no correrán con costo o gasto alguno relacionado al CONTRATO FIDUCIARIO.

En el evento que **ARROW CAPITAL CORP.**, incumpla los términos y condiciones de los Bonos de la Serie A y que el FIDUCIARIO deba ejecutar las garantías, el FIDUCIARIO está autorizado a cobrarse sus honorarios profesionales y aquellos gastos en que haya incurrido, del producto de la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. El CONTRATO FIDUCIARIO no cuenta con la figura de un FIDUCIARIO SUSTITUTO.

El **Emisor** y el FIDUCIARIO declaran, en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2010, Artículo 7, Literal "G", que mantienen relaciones comerciales previas a la constitución del FIDEICOMISO, dado a que el FIDUCIARIO funge también como fiduciario a favor de tenedores registrados de cierta emisión de Bonos Corporativos emitidos en el año 2013, previa autorización y registro para oferta pública por parte de la SMV. Pese a lo anterior, ni **ARROW CAPITAL CORP.**, ni sociedades afiliadas o subsidiarias a la misma mantienen obligaciones de pago pendientes a favor del FIDUCIARIO.



A la fecha, ciertas de las FINCAS a ser dada en garantía tienen sobre ella un gravamen hipotecario, mismo que será cancelado con los fondos producto de la colocación de los Bonos de la Serie A.

El FIDEICOMISO ha sido refrendado por la Licenciada Nadiuska López Moreno de Abood, abogada en ejercicio, en calidad de Socia de la sociedad civil de abogados **ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ**.

En cuanto a los servicios de Auditores Externos, el **FIDUCIARIO** utilizará los servicios de **DELOITTE, INC.**, auditores externos con domicilio profesional en Costa del Este, Torre Banco Panamá, Piso No. 12, Boulevard Costa del Este y Avenida la Rotonda, Panamá, Ciudad de Panamá.

El Agente Residente del referido FIDEICOMISO será la Licenciada Ingrid Cárdenas, abogada en ejercicio, y localizable en la dirección comercial misma que el **EMISOR**, a saber: Corregimiento de Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia esquina con Calle Cincuenta (50), Edificio Tova, con correo electrónico legal@tova.com.pa y teléfono número (507) 228-2222, extensión número 601.

2. FACTORES DE RIESGOS PROPIOS DE LA SERIE A

En adición a los Factores de Riesgo expresados dentro del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos, la Junta Directiva estima que los siguientes riesgos podrían ser aplicables a la colocación de los Bonos de la Serie A del **Emisor**:

- 2.1. **Riesgo por Ausencia Temporal de la Constitución de la Garantía para las Series Garantizadas:** La Serie A de los Bonos del **Emisor** estarán garantizados por un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía y de Aceptación de Primera Hipoteca y Anticrisis a favor de los Tenedores Registrados de la Serie A de los Bonos, según lo dispuesto en la sección III.3.7 del Prospecto Informativo y será constituido con un plazo de no mayor de cuatro (4) meses a partir de la oferta pública de la Serie A de los Bonos, lo que significa que al momento de la oferta y colocación pública de esta Serie A el repago de capital de la misma y pago de los intereses no contará con una garantía debidamente constituida.
- 2.2. **Riesgo del Valor de la Garantía:** La Serie A de los Bonos del **Emisor** estará constituida, principalmente, de bienes inmobiliarios, y el producto de los Contratos de Arrendamiento de ciertos inmuebles. En este orden de ideas, el valor de la garantía puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en el valor comercial del bien hipotecado y sus mejoras debido al riesgo de zonificación y/o cambios adversos en el entorno económico que incidan en la demanda del mercado inmobiliario de Panamá, y (ii) por el incumplimiento por parte de los arrendatarios a los contratos de arrendamiento sobre los Locales Comerciales en lo que concierne a su cuidado y mantenimiento.

3. LAS PARTES CONTRATANTES

3.1. EL FIDEICOMITENTE EMISOR.

El FIDEICOMISO ha sido suscrito por **ARROW CAPITAL CORP.** en calidad de "**Fideicomitente Emisor**". **ARROW CAPITAL CORP.** es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número **16,989** de **20 de Septiembre de 2012**, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e



inscrita desde el **24 de Septiembre de 2012** a la Ficha **781448**, Documento **2250655** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio TOVA.

El señor José Eskenazi, en su calidad de Director y Presidente del **Fideicomitente Emisor**, ha suscrito el **FIDEICOMISO**.

3.2. EL FIDUCIARIO.

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. o "**FONDOS FINANCIEROS GLOBALES CORP.**" una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No. 4-96 del 16 de febrero de 1996, en adelante el "FIDUCIARIO".

El domicilio registrado del FIDUCIARIO es:

Global Financial Funds Corp.
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2088
Contacto: Dayana Vega
dayana.vega@globalbank.com.pa

El FIDUCIARIO se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor, Superintendencia de Bancos.

EL FIDUCIARIO, de conformidad a lo establecido al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis, podrá autorizar la sustitución de los bienes y/o activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado siempre y cuando se cumpla con el Índice de cobertura mínimo –que en este caso es de 1.20 veces- y que el valor de los bienes que lo conforman se mantenga en todo momento igual o mayor al ciento treinta y cinco por ciento (135%). Los bienes a aportarse al Patrimonio Fideicomitado podrán ser de propiedad del **Emisor** o de cualesquiera otra persona que en conjunto con el **Emisor** formen parte de un mismo Grupo Económico.

La persona encargada del Fideicomiso por parte del Fiduciario es Dayana Vega de Díaz.

3.3. LOS FIDEICOMITENTES GARANTES

EL FIDEICOMISO ha sido también suscrito en calidad de **FIDEICOMITENTES GARANTES**, por las siguientes sociedades anónimas: (i) **INVERSIONES TOAR, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número cuatro mil ciento sesenta y uno (4,161) de nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (19179) de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de



Micropelículas (Mercantil) a Folio (S) número treinta y ocho mil setenta y ocho (38078) desde el dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979); (ii) **METRO STORE PROPERTIES S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número catorce mil ciento treinta y nueve (14139) de veintinueve (29) de julio del dos mil nueve (2009) de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha número seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y ocho (671288) desde el cinco (5) de agosto de dos mil nueve (2009); (iii) **SAMYBET, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y cuatro (2374) de veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio (S) número doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa (257990) desde el treinta de marzo del mil novecientos noventa y dos (1992); y (iv) **CONECTATE, S.A.** sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número diez mil ochocientos tres (10803) de ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha número trescientos sesenta y ocho mil quinientos nueve (368509) desde el ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Todos los **FIDEICOMITENTES GARANTES**, con excepción de la sociedad **CONECTATE S.A.**, han sido representados por el señor José Eskenazi en calidad de Director y Presidente. **CONECTATE S.A.** ha sido representada en la suscripción del **CONTRATO FIDUCIARIO** por el señor José Eskenazi en su calidad de Director y Secretario.

4. DEL FIDUCIARIO: DEBERES, RENUNCIA Y/O REMOCION, LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES.

4.1. DEBERES

El **CONTRATO FIDUCIARIO** establece que el **FIDUCIARIO** deberá cumplir con los siguientes deberes y/u obligaciones:

1. Recibir, en fideicomiso, las sumas de dinero que constituyen el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.
2. Pagar con los flujos cedidos en administración y que se encuentran en la Cuenta de Concentración todos los gastos, costos e impuestos que genere el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** siempre y cuando reciba del **FIDEICOMITE EMISOR** las sumas de dinero suficientes para efectuar dichos pagos dentro del plazo que se describe más adelante.
3. Proceder con la ejecución de las garantías reales y personales que se constituyen más adelante en esta misma escritura pública a favor de **EL FIDUCIARIO**, en caso de que ello sea necesario para lograr el fin del presente fideicomiso.
4. Cumplir con las obligaciones que le impone este **CONTRATO** con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia.
5. Ante un eventual incumplimiento de lo pactado por parte de **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** en lo que respecta a la emisión de **LOS BONOS**, **EL FIDUCIARIO** está obligado a efectuar



todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de **LOS TENEDORES REGISTRADOS** de la **SERIE A DE LOS BONOS** y/o de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**.

6. Rendir cuentas de su gestión al **FIDEICOMITENTE EMISOR** al extinguirse el presente **CONTRATO**, así como reportes trimestrales de conformidad a los Acuerdos adoptados por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, el Acuerdo No. 2-2010 adoptado por la SMV, y aquellos que - de tiempo en tiempo- le sean aplicables.
7. Proceder con la entrega de todo o parte (según se requiera) del producto líquido de **EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** al Agente de Pago, Registro y Transferencia de **LOS BONOS**, a solicitud escrita de éste, para pagar los intereses de **LOS BONOS de la SERIE A** en cada Fecha de Pago y para pagar el capital en caso de vencimiento natural o anticipado de **LOS BONOS de la SERIE A** o ante la redención anticipada de la totalidad o parte de **LOS BONOS de la SERIE A**.
8. Cumplir con las obligaciones que le impone este **CONTRATO**, salvo culpa grave o dolo.
9. Entregar informes de su gestión fiduciaria al **FIDEICOMITENTE**, por lo menos una vez al año, a solicitud razonable del **FIDEICOMITENTE**, al igual que estipula que **EL FIDUCIARIO** tiene que rendir cuenta de su gestión a **EL FIDEICOMITENTE** al momento de extinguirse el **FIDEICOMISO** o en caso de remoción o renuncia del **FIDUCIARIO**.
10. Contratar, por cuenta del **FIDEICOMISO**, previa notificación por escrito al **FIDEICOMITENTE EMISOR** acerca de los términos y condiciones de dicha contratación, los servicios de asesoría legal y de otros servicios profesionales para la ejecución y prestación de los servicios o funciones a ser realizados a razón del presente **FIDEICOMISO**.
11. Suministrar toda la información que le solicite el **AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA** de **LOS BONOS** por cuenta de los **TENEDORES REGISTRADOS de LOS BONOS de la Serie A y de las OTRAS SERIES DE LOS BONOS**.
12. Comunicar al **AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA** de **LOS BONOS** para su respectiva divulgación a los **TENEDORES REGISTRADOS de LOS BONOS de la SERIE A** y de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**, a través de los respectivos Puestos de Bolsa y/o casa de valores, cualquier incumplimiento de **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** en relación al **FIDEICOMISO**.
13. Ante la ocurrencia de un incumplimiento de las obligaciones de **EL FIDEICOMITENTE EMISOR**, **EL FIDUCIARIO** deberá suministrar de información relevante a los **TENEDORES REGISTRADOS** de la Emisión, a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a la SMV y a la BVP.
14. Suministrar información, documento o explicación relacionada a la **SERIE A de LOS BONOS** o de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS** que requiera la SMV, la Bolsa de Valores de Panamá, en los plazos que dichas autoridades requieran.



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the circular stamp.

15. Remitir a **EL FIDEICOMITENTE**, para su respectiva presentación junto con en el informe trimestral (IN-T) a la SMV y a la **BVP**, una certificación en la cual consten los bienes y derechos que conforman el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.
16. Comunicar al **AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA** de **LOS BONOS**, con no menos quince (15) días calendario de antelación a su ocurrencia, el vencimiento de las pólizas de seguro que cubran riesgos con respecto a la (s) **FINCA (S)** y las mejoras construidas sobre esta (s) para que el Agente de Pago, Registro y Transferencia de **LOS BONOS** ordene la renovación de dichas pólizas de seguro.

Para los efectos de facilitar el cumplimiento por parte de **EL FIDUCIARIO** de sus deberes bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración, **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** por este medio autoriza en forma expresa e irrevocable a **EL FIDUCIARIO**, al **AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA** de **LOS BONOS**, para que se suministren entre sí toda la información que se requieran a su discreción y que de una u otra forma guarde relación con el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, el presente **FIDEICOMISO**, la **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** que por este medio se establece sobre **LAS FINCAS** y **LOS BONOS**

4.2. RENUNCIA Y/O REMOCION

De conformidad al **FIDEICOMISO**, **EL FIDUCIARIO** podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar a **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** y a **LOS FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS** un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días calendario, a fin de que **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** nombre a un nuevo fiduciario que deberá contar con la aprobación de la mayoría de los **TENEDORES REGISTRADOS** de **LOS BONOS** de la Serie A y de las otras series de los Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso.

Ante una renuncia por parte de **EL FIDUCIARIO**, **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** dispondrá de un (1) mes contado a partir de la fecha vencimiento de los sesenta (60) días calendario de aviso previo de renuncia para designar al nuevo fiduciario, y si no lo designa en dicho plazo, entonces **EL FIDUCIARIO** quedará ampliamente facultado para designar a su sucesor, el cual será una empresa con licencia fiduciaria en Panamá, aceptando desde ya el Fideicomitente los honorarios que cobre dicho Fiduciario Sustituto, siempre y cuando éstos sean razonables.

Pese a la generalidad de lo anterior, la renuncia y correspondiente sustitución de **EL FIDUCIARIO** no alterará la condición de irrevocabilidad del **FIDEICOMISO**, por lo cual **EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** continuará afecto al mismo, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el **FIDEICOMISO** subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad de **EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** se hará en atención a los fines de este fideicomiso y no en atención a **EL FIDUCIARIO**.

De igual manera, el **FIDEICOMITENTE EMISOR** tendrá derecho a designar en cualquier momento a un nuevo fiduciario en reemplazo del **FIDUCIARIO**, para lo cual deberá notificar, por escrito, de tal decisión al **FIDUCIARIO**, con copia a **LOS FIDEICOMITENTES GARANTES** y a **los TENEDORES REGISTRADOS DE LA SERIE A** y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este



Fideicomiso, con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que se hará efectiva tal sustitución y deberá contar con la aprobación de la mayoría de los **TENEDORES REGISTRADOS** de LOS BONOS de la Serie A.

Ya sea por renuncia del **FIDUCIARIO** o por la designación de un nuevo fiduciario, éste deberá entregar al **FIDEICOMITENTE EMISOR** y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos.

4.3. LIMITACIONES O PROHIBICIONES.

De conformidad al Contrato de Fideicomiso Irrevocable, el **FIDUCIARIO** mantiene las siguientes limitantes y/o prohibiciones:

4.3.1. No podrá disponer del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable.

4.3.2. **EL FIDUCIARIO** no podrá:

- (i) invertir el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO en acciones de la propia sociedad FIDUCIARIA;
- (ii) otorgar préstamos con fondos del fideicomiso;
- (iii) adquirir de manera directa o por interpósita persona los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

5. PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

El FIDEICOMISO posee un patrimonio separado de los bienes personales de **EL FIDUCIARIO**, del **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** y de **LOS FIDEICOMITENTES GARANTES** para todos los efectos legales. Por ende, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del FIDEICOMISO, o por terceros cuando los bienes se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

El PATRIMONIO FIDEICOMITIDO –o los Bienes del Fideicomiso- estarán compuestos por los siguientes activos:

- i. La suma de MIL DOLARES (US\$1,000.00) como aporte inicial al FIDEICOMISO, y será destinado como monto inicial para la apertura de las cuentas del FIDEICOMISO, a saber Cuenta de Concentración y Cuenta de Reserva, capitalizadas inicialmente con la suma de QUINIENTOS DOLARES (US\$500.00) cada una.
- ii. Primera Hipoteca y Anticresis sobre aquellas Fincas de propiedad del **FIDEICOMITENTE EMISOR** y/o los **FIDEICOMITENTES GARANTES** y cuyos valores de mercado según avalúo deben cumplir en todo momento con una cobertura de garantías de 135%, cuyos datos a continuación especificamos:

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS DE INSCRIPCION REGISTRAL	VALOR MERCADO (AVALUO) US\$
--------------------	------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------



SAMYBET S.A.	77558	Escritura 11852 del 28 de agosto de 2014 – Notaria Octava	25/04/2014	383,378.42
SAMYBET S.A.	77559	Escritura 11852 del 28 de agosto de 2014 – Notaria Octava	25/04/2014	433,635.16
SAMYBET S.A.	77563	Escritura 11852 del 28 de agosto de 2014 – Notaria Octava	25/04/2014	399,472.73
CONECTATE S.A.	77554	Escritura 9970 del 9 de octubre de 2007 – Notaria Undécima	25/04/2014	383,378.42
CONECTATE S.A.	77555	Escritura 9970 del 9 de octubre de 2007 – Notaria Undécima	25/04/2014	383,378.42
CONECTATE S.A.	77556	Escritura 9970 del 9 de octubre de 2007 – Notaria Undécima	25/04/2014	383,378.42
CONECTATE S.A.	77557	Escritura 9970 del 9 de octubre de 2007 – Notaria Undécima	25/04/2014	383,378.42
INVERSIONES TOAR S.A.	5974	Escritura 3394 del 7 de mayo de 1999 – Notaria Undécima	02/06/1999	5,360,000.00
INVERSIONES TOAR S.A.	4964	Escritura 3394 del 7 de mayo de 1999 – Notaria Undécima	13/12/1918	5,300,000.00
METRO STORE PROPERTIES S.A.	99079 99398 99225	Escritura 17444 del 10 de agosto de 2010 – Notaria Quinta	20/04/2010	24,560,000.00
TOTAL:				37,969,999.90

- iii. La cesión irrevocable e incondicional de la totalidad de los flujos provenientes de uno o varios CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO que hayan sido cedidos a favor del **FIDUCIARIO** del FIDEICOMISO, actuando en rol fiduciario y no personal, en beneficio de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie A**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula TERCERA del CONTRATO, a través de un Contrato de Cesión de CÁNONES DE ARRENDAMIENTO los cuales se depositarán en la Cuenta de Concentración que el **FIDEICOMITENTE EMISOR** abrirá y mantendrá en GLOBAL BANK CORPORATION, y cuya Cobertura de Flujos deberá ser al menos un mínimo de uno punto veinte (1.20:1x) veces el Servicio de Deuda de la Serie A, misma en la que se depositarán los fondos provenientes de la cesión de los mencionados cánones de forma trimestral y cualesquiera otros fondos que El FIDEICOMITENTE EMISOR o los FIDEICOMITENTES GARANTES aporten al FIDEICOMISO y los fondos pagados al FIDEICOMITENTE EMISOR y/o a cualquiera de los FIDEICOMITENTES GARANTES en concepto de penalidades por cancelación anticipada de cualquiera de los Contratos de Arrendamiento cedidos en garantía de los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS.



- iv. Las cuentas operativas de la transacción incluyendo la Cuenta de Concentración, y una Cuenta de Reserva. En la "Cuenta de Concentración" se depositarán los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que reciba trimestralmente y cualesquiera otros fondos que **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** y/o **FIDEICOMITENTES GARANTES** aporten al FIDEICOMISO, bien de un tercero previamente autorizado por el **FIDUCIARIO**. Esta Cuenta de Concentración será utilizada por **EL FIDUCIARIO** para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y al **FIDUCIARIO** o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos de la Serie A cuyo pago de capital y de intereses se garantice mediante dicho FIDEICOMISO. Por otro lado, en la "Cuenta de Reserva", **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** aportará inicialmente al momento de la emisión de la Serie A, el balance requerido para cubrir las sumas que al menos representen el pago de la siguiente cuota de capital más intereses. **EL FIDUCIARIO** revisará trimestralmente en las Fechas de Pago que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva mantenga el balance requerido y aplicará las siguientes disposiciones (i) Si el monto acumulado excede el balance requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del **FIDEICOMITENTE EMISOR** (ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces **EL FIDUCIARIO** procederá a solicitar al **FIDEICOMITENTE EMISOR** el envío de los fondos que faltan para cubrir dicho balance requerido en un tiempo no mayor a quince (15) días. Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al **FIDEICOMITENTE EMISOR** y **EL FIDUCIARIO**.
- v. Los intereses y demás créditos que generen los activos que conformen el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, de tiempo en tiempo;
- vi. Los Bienes Ejecutados, siendo éstos los activos producto de la ejecución de la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS sobre LAS FINCAS, o venta de las mismas en el evento que hayan sido transferidas en propiedad fiduciaria, una vez sean deducidos todos los honorarios, gastos y costos incurridos como producto de la ejecución quedando entendido que **EL FIDUCIARIO** solo ejecutará la referida garantía de primera hipoteca y anticresis sobre una o varias de LAS FINCAS o FOLIOS REALES (siendo ambos términos conceptualmente empleados como sinónimos), o las ventas de las mismas, de ser aplicable, en el caso de que **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** cause un EVENTO DE INCUMPLIMIENTO y que el mismo no sea saneado dentro del respectivo Período de Saneamiento según se detalla en el Prospecto Informativo Definitivo.
- vii. La Cesión irrevocable e incondicional de las pólizas de seguro sobre las mejoras que existan o se incorporen a futuro sobre las fincas descritas con anterioridad. Las pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros aceptable al **FIDUCIARIO** con una cobertura de al menos 80% del valor de reposición de las mejoras sobre dichas fincas.



6. DEBERES DEL FIDEICOMITENTE EMISOR.

Siempre y cuando existan **BONOS DE LA SERIE A**, y/o de las **OTRAS SERIES DE BONOS**, cuyo pago de capital e intereses se encuentre garantizado con el presente **CONTRATO**, **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Será el único responsable del pago de: (i) todos los gastos operativos y de mantenimiento del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, incluyendo las **FINCAS o FOLIOS REALES** otorgadas en **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** a favor del **FIDUCIARIO**, así como de los impuestos, erogaciones, tasas y demás tributos que puedan generar los activos mantenidos en el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. (ii) Pagar los intereses que produzcan **LOS BONOS SERIE A**, o de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**; (iii) Pagar el capital correspondiente a **LOS BONOS SERIE A**, o de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**; (iv) Efectuar aportes a la **Cuenta de Concentración**; (v) Pagar las inversiones de capital presupuestadas que sean necesarias para preservar el uso actual de las **FINCAS o FOLIOS REALES**; (vi) los gastos e inversiones no presupuestados que, a solicitud de **EL FIDEICOMITENTE EMISOR**, sean aprobados por escrito por **EL AGENTE**.

2. Pagar a los **FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS** una tasa de interés fija sobre el capital emitido y en circulación de los **BONOS SERIE A** igual al cinco punto treinta por ciento (5.30%) anual, de forma trimestral los días quince (15) de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero de cada año. Igualmente queda obligado el **FIDEICOMITENTE EMISOR** a pagar la Tasa de Interés de aquellas **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**, y dentro de los plazos que para cada Serie a ser garantizada por el presente **CONTRATO** sea aplicable.

3. Mantener, en todo momento, una cobertura de flujos mínima de **LOS BONOS DE LA SERIE A** de 1.20x y cobertura de garantías igual o mayor a ciento treinta y cinco por ciento (135%) del total de los **BONOS SERIE A** emitidos y en circulación.

EL FIDEICOMITENTE EMISOR deberá cumplir con esta garantía en todo momento, incluso cuando el presente **FIDEICOMISO** garantice las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**.

4. **EL FIDEICOMITENTE EMISOR**, deberá entregar en conjunto con el informe trimestral (**IN-T**) a los **FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS**: (i) Copia del reporte de alquileres. (ii) Copia de los Estados Financieros Interinos del **FIDEICOMITENTE EMISOR** a más tardar dos (2) meses contados a partir cada cierre trimestral, incluyendo la Certificación del Fiduciario con relación al valor de los activos que conforman el **FIDEICOMISO** y otra cesiones establecidas. **EL FIDUCIARIO** velará, además, para que el **AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA** verifique el cumplimiento de la Cobertura de Flujos y la Cobertura de Garantías. y (iii) Copia de avalúos actualizados de las propiedades que forman parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** por una compañía aceptable al **FIDUCIARIO** con una



periodicidad de tres (3) años contados a partir de la fecha del último avalúo realizado a cada propiedad.

5. **EL FIDEICOMITENTE EMISOR, deberá entregar con el informe anual (IN-A):** los siguientes documentos: (i) Copia de los estados financieros auditados de **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** a más tardar tres (3) meses calendario contados a partir del cierre fiscal del año que se reporta.

6. Mantener una Cobertura de Flujos para la **Serie A de LOS BONOS** igual o mayor a 1.20:1. La condición financiera se mediará en base a los reportes de alquileres semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. **EL FIDEICOMITENTE EMISOR** deberá mantener misma Cobertura de Flujo, en iguales condiciones, con relación a las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**.

7. Cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y cualquier otra regulación aplicable en Panamá, incluyendo aquellas emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores así como el cumplimiento por parte de los **FIDEICOMITENTES GARANTES**.

8. Utilizar los fondos resultantes de la colocación de la **Serie A de LOS BONOS**, así como de las **OTRAS SERIES DE LOS BONOS**, exclusivamente para los propósitos indicados en el Prospecto Informativo que rige la emisión, a saber: *"Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas del Emisor, las cuales comparten accionistas en común con el Emisor, pero no consolidan ya que no son subsidiarias del mismo."*

9. Efectuar aportes a la Cuenta de Concentración y a la Cuenta de Reserva.

10. Notificar a la SMV, al **FIDUCIARIO** y a los **TENEDORES REGISTRADOS** de cualquier situación que afecte su capacidad para servir la deuda.

11. No realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos contables.

12. No realizar y/o permitir préstamos, adelantos o retiros por parte de los accionistas.

13. No realizar o permitir cambios en la estructura accionaria o cambios en la naturaleza de sus operaciones y/o de los **FIDEICOMITENTES GARANTES**, sin el consentimiento de al menos cincuenta y uno por ciento (51%) de los **TENEDORES REGISTRADOS** de **LOS BONOS**.

14. Velar porque las transacciones con partes relacionadas sean realizadas a valor razonable y basadas en las condiciones del mercado. -----

7. DE LA COMPAÑÍA AVALUADORA: MALLOL & MALLOL AVALÚOS, S.A.

Los bienes inmuebles propiedad del **FIDEICOMITENTE EMISOR** y/o **FIDEICOMITENTE GARANTES** han sido avaluados en su totalidad por la sociedad MalloI & MalloI Avalúos, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio No. 400736 (S) desde 30 de mayo de 2001 (en adelante el "Avaluador"), con fechas 7 de enero de 2014, 30 de enero de 2014, 24 de julio de 2015, 11 de agosto de 2015, 12 de agosto de 2015, 10 de septiembre de 2015.



A la fecha, las siguientes personas son dignatarios y miembros de la Junta Directiva del Avaluador:

NOMBRE	POSICION O CARGO
Gilberto Malloj Tamayo	Director / Presidente
Valerie Wolfschoon de Malloj	Director / Secretario
Gilberto Malloj Morales	Director / Tesorero

El Avaluador tiene su domicilio profesional en el Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, Edificio Frontenac, Cuarto Piso, Oficina "5A", teléfono 265-0044, apartado postal 0831-01971 y correo electrónico mmavaluos@satelite.com.pa.

Dentro de sus servicios, el Avaluador ofrece:

- a) Avalúos de Finca Raíz
- b) Avalúos de Activos Fijos
- c) Avalúos de Automóviles

La empresa cuenta con una amplia experiencia por más de 10 años en la evaluación del valor de bienes muebles e inmuebles tanto en la Provincia de Panamá como activos en otras ciudades importantes de la República de Panamá.

8. EJECUCION DE GARANTIAS

EL FIDUCIARIO, de conformidad a lo establecido en el **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y ADMINISTRACION Y ACEPTACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** y en el Prospecto Informativo Definitivo, podrá ejecutar uno o varios de los activos mantenidos bajo el Patrimonio Fideicomitado, habiendo recibido de manera previa solicitud de vencimiento anticipado por parte de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso.

En este orden de ideas, **EL FIDUCIARIO** expedirá una declaración de vencimiento anticipado, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie A y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso lo soliciten, la cual notificará al **FIDEICOMITENTE EMISOR** y a los tenedores registrados, y en cuya fecha de expedición - y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito- todos los Bonos de la Serie A se constituirán en obligaciones de plazo vencido.

Una vez que el **FIDUCIARIO** expida la Declaración de Vencimiento Anticipado, inmediatamente éste procederá a pagar, con los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, los intereses vencidos y el capital adeudados de los BONOS de la Serie A; si los fondos depositados en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para pagar los intereses vencidos y el capital de los BONOS de la Serie A, el **FIDUCIARIO** deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los BONOS de la Serie A de que sean propietarios, aplicando los pagos efectuados primero a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y, por último, al capital.



El FIDUCIARIO podrá interponer la acción ejecutiva hipotecaria en contra del **EMISOR** y/o uno de, varios de o todos los **FIDEICOMITENTES GARANTES**, para recuperar por la vía judicial los intereses que se causen hasta la fecha de pago y el saldo de capital, así como las comisiones, costos, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier otra índole a que hubiere lugar. Cualquier remanente que resulte del producto de la ejecución judicial de las garantías, luego de canceladas las sumas antes indicadas y cualesquiera otros gastos que el **FIDUCIARIO** estime a su solo juicio deban ser cancelados, deberá ser entregado por el **FIDUCIARIO** al **FIDEICOMITENTE EMISOR** y/o a uno de, varios de o todos los **FIDEICOMITENTES GARANTES**, según corresponda. Si el producto de la ejecución judicial de las garantías no fuese suficiente para pagar la totalidad de los intereses vencidos y el capital de los Bonos de la Serie A garantizados mediante el FIDEICOMISO, el **FIDUCIARIO** deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los Bonos de la Serie A emitidos y en circulación de los cuales sean, respectivamente, propietarios.

9. EXTINCION DEL CONTRATO FIDUCIARIO

El FIDEICOMISO que garantiza el pago de capital e intereses de los Bonos de la Serie A del **EMISOR**, se extinguirá por las siguientes causas (la que ocurra primero):

- (a) El pago total de las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas por razón de los Bonos de la Serie A y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso, incluyendo el capital, los intereses pactados, intereses moratorios, comisiones, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier índole a que hubiere lugar.
- (b) Cualesquiera otras causas previstas por la Ley.

ARROW CAPITAL CORP.


José Eskenazi
Presidente





PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO

ARROW CAPITAL CORP.

ARROW CAPITAL CORP, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio TOVA.

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

US\$ 500,000,000.00

Oferta pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos (en adelante los "Bonos") de ARROW CAPITAL CORP (en adelante el "Emisor"), en múltiples series. Los Bonos de la emisión tendrán un valor nominal total de hasta quinientos millones de dólares (US\$500,000,000.00), moneda de curso legal de Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, y registrada, sin cupones (en adelante la "Emisión"). Al 30 de septiembre de 2015 la relación entre el monto de esta emisión y el capital pagado del Emisor es de 50,000 veces. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y múltiplos de dicha denominación. Los Bonos serán emitidos en varias series, cuyos montos, plazo, tasas de interés anual y vencimiento serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Los Bonos podrán ser ofrecidos en el mercado primario por cien por ciento (100%) de su valor nominal, o un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. El Emisor determinará la (i) Fecha de Oferta de cada Serie, (ii) el monto de cada Serie, (iii) la Serie(s) a ser ofrecida(s), (iv) su plazo, (v) precio de colocación, (vi) tasa de interés, (vii) si la determinada Serie cuenta o no con garantía de repago de capital y de los intereses de la respectiva serie (viii) cronograma de repago de capital, (ix) Fecha de Vencimiento, (x) Días de Pagos de Intereses, (xi) Período de Pago de los Intereses, (xii) Fecha de Emisión y (xiii) los términos particulares de la redención anticipada (dado que los generales están descritos en el presente Prospecto Informativo) a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo que será entregada en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Los intereses devengados sobre los Bonos de cada una de las Series serán pagaderos de acuerdo a la Fecha de Emisión de cada Serie hasta la Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el Saldo Insoluto del Bono fuese pagado en su totalidad, cualquiera que ocurra primero. Los Bonos podrán ser redimidos por el Emisor, a su discreción, de forma parcial o total, a partir de la fecha que determine el Emisor para cada Serie en cada suplemento. Los Bonos están respaldados por el Crédito General del Emisor. La base de cálculo de la tasa de intereses es de un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes (360/360).

Precio Inicial de Venta: 100%

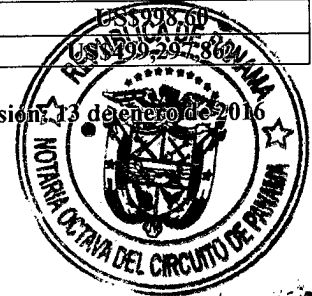
LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO.

	Precio al público ¹	Gastos de la Emisión ²	Monto neto al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$1.40	US\$998.60
Emisión total	US\$500,000,000.00	US\$702,138.00	US\$499,297,862.00

Fecha de Oferta: 10. de Febrero de 2016

Fecha de Impresión: 13 de enero de 2016

Resolución SMV No. 11-2016 de 13 de enero de 2016



¹ Oferta inicial más intereses acumulados. Precio sujeto a cambios. Ver Sección 3.1.5.

² Según se determinan más adelante en Sección 3.4.



DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

ARROW CAPITAL CORP.

Emisor

*Edificio Grupo Tova, Planta Baja
(antes Bladex)
Calle 50 y Aquilino de la Guardia.
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 228-2222 Fax: 211-0853
Contacto: Ingrid Cárdenas
e-mail: legal@tova.com.pa*

GLOBAL VALORES, S.A.
*Casa de Valores y Agente de Venta
Calle 50, Torre Global Bank, Piso 29
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 206-2077 / Fax: 263-3506
Contacto: Mónica de Chapman
e-mail: mchapman@globalbank.com.pa
www.globalvalores.globalbank.com.pa*

GLOBAL BANK CORPORATION

*Estructurador, Agente de Pago, Registro y Transferencia
Calle 50, Torre Global Bank, Piso Mezzanine
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2007
Contacto: Jorge E. Vallarino
e-mail: jorge.vallarino@globalbank.com.pa
www.globalbank.com.pa*

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
*Listado de Valores
Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 87-0878
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457
Contacto: Mirna Palomo
e-mail: mepalomo@panabolsa.com
www.panabolsa.com*

SUPERTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

*Entidad de Registro
P.H Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281 W.T.C.
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 507 501 1700/ Fax 507 507-1709
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa*

ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ
*Asesores Legales Externos
Calle 50, Torre Global Bank, Piso 24, Suite 2406
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 340-3059 Fax: 340-3064
Contacto: Nadiuska Lopez Moreno de Abood
e-mail: nlabood@adural.com
www.adural.com*

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

*Central de Custodia
Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 87-4009
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 214-6105 / Fax: 214-8175
Contacto: Iván Díaz
e-mail: idadiaz@latinclear.com
www.latinclear.com.pa*

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP

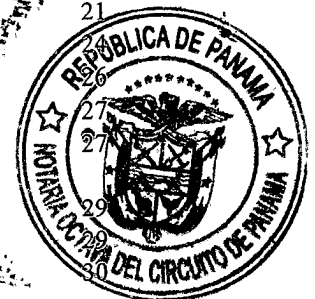
*Agente Fiduciario
Calle 50, Torre Global Bank, Piso 29
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax: 206-2007
Contacto: Dayana Vega
e-mail: dayana.vega@globalbank.com.pa
www.globalbank.com.pa*





ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	3
II.	FACTORES DE RIESGO	8
2.1.	De la Oferta	8
2.1.1.	Riesgo de Pérdida	8
2.1.2.	Riesgo de Ausencia de Garantías	8
2.1.3.	Riesgo de Repago de Capital	8
2.1.4.	Riesgo de Subordinación al Pago de Capital e Intereses	8
2.1.5.	Riesgo de Emisiones en Circulación	9
2.1.6.	Riesgo de Calificación de Riesgo	9
2.1.7.	Riesgo de Condiciones Financieras	9
2.1.8.	Riesgo de Redención Anticipada	10
2.1.9.	Riesgo de Obligaciones de Hacer y No Hacer	10
2.1.10.	Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones	10
2.1.11.	Riesgo de Vencimiento Anticipado	10
2.1.12.	Riesgo de Liquidez	10
2.1.13.	Riesgo de Tratamiento Fiscal	11
2.1.14.	Riesgo de Partes Relacionadas	11
2.1.15.	Riesgo de Tasa de Interés	11
2.1.16.	Riesgo de Prelación	11
2.1.17.	Riesgo de Ausencia de Periodo de Disponibilidad	11
2.2.	Del Emisor	11
2.2.1.	Riesgo General del Emisor	11
2.2.2.	Riesgo de Alto Nivel de Endeudamiento	12
2.2.3.	Riesgo de Dependencia de Clientes	12
2.3.	Del Entorno	12
2.3.1.	Riesgo País	12
2.3.2.	Riesgo Político	12
2.3.3.	Riesgo de Desastres Naturales, Caso Fortuito o Fuerza Mayor	12
2.3.4.	Riesgo Legal, Impositivo y Reglamentario	13
2.4.	De la Industria	13
2.4.1.	Riesgo de Competencia	13
III.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	14
3.1.	Detalles de la Oferta	14
3.1.1.	Emisión	14
3.1.2.	Agente de Pago, Registro y Transferencia: Funciones, Emisión, Fecha y Registro de los Bonos	15
3.1.3.	Cómputo y Pago de Intereses	17
3.1.4.	Disposiciones Comunes al Pago de Capital e Intereses	18
3.1.5.	Precio de Venta	18
3.1.6.	Forma de los Bonos	19
3.1.7.	Compromisos del Emisor	21
3.1.8.	Eventos de Incumplimiento	27
3.1.9.	Redención Anticipada	27
3.1.10.	Reposición de Bonos	29
3.1.11.	Titularidad, Traspaso, Reposición, Canje y Cancelación de los Bonos	30
3.1.12.	Prescripción	
3.1.13.	Notificaciones	
3.1.14.	Modificaciones y Cambios	





15.	Ley Aplicable	30
3.2.	Plan de Distribución de los Bonos	31
3.3.	Mercados	31
3.4.	Gastos de la Emisión	32
3.5.	Uso de los Fondos	33
3.6.	Impacto de la Emisión	33
3.7.	Respaldo y Garantías	34
3.7.1.	El Fiduciario	35
3.7.2.	Los Fideicomitentes	35
3.7.3.	Los Beneficiarios o Fideicomisarios	35
IV.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR Y SU NEGOCIO	36
4.1.	Historia y Desarrollo del Emisor	36
4.2.	Capital Accionario	36
4.3.	Descripción del Negocio	36
4.4.	Restricciones Monetarias	37
4.5.	Litigios y Sanciones	37
4.6.	Estructura Organizativa	37
4.7.	Propiedades, Planta y Equipo	38
4.8.	Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias	38
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	39
5.1.	Liquidez	39
5.2.	Recursos de Capital	39
5.3.	Resultados de Operaciones	39
5.3.1.	Ingresos	39
5.4.	Análisis de Perspectivas	40
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	40
6.1.	Identidad, Funciones y otra Información Relacionada	40
6.1.1.	Directores y Dignatarios	40
6.1.2.	Principales Ejecutivos y Administradores	41
6.1.3.	Empleados de Importancia y Asesores	41
6.1.4.	Asesores Legales Externos	41
6.1.5.	Asesores Legales Internos	42
6.1.6.	Audidores	42
6.2.	Empleados	42
6.3.	Propiedad Accionaria	42
6.4.	Gobierno Corporativo	42
VII.	PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES	42
7.1.	Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas	44
7.2.	Interés de Expertos y Asesores	45
VIII.	TRATAMIENTO FISCAL	46
IX.	LEY APLICABLE	46
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	46
XI.	ANEXOS	47
A.	Estados Financieros Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2014	
B.	Estados Financieros Auditados del Emisor al 30 de septiembre de 2014	



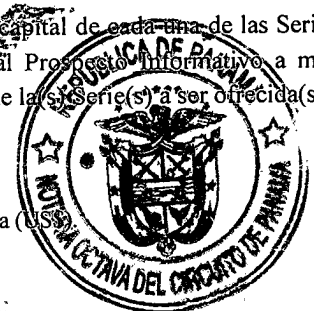


RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

Emisor	ARROW CAPITAL CORP. (en adelante "El Emisor").
Título y Monto de la Emisión	Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta US\$500,000,000.00 ¹ , moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en tantas Series como determine el Emisor. Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine el Emisor, cuyo monto, plazo, tasa de interés, Fecha de Vencimiento, cronograma de repago del capital, Fecha de Oferta, Periodo de Pago de los Intereses, Fecha de Emisión, si contendrá garantía o no, Precio de Colocación y los términos particulares de la redención anticipada de cada Serie (cuando aplique), serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en la Fecha de Oferta de cada una de dichas Series, y los mismos serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie correspondiente y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.
Programa Rotativo	El Programa ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el Saldo Insoluto de los Valores en circulación de las Series podrá ser superior a los quinientos millones de dólares (US\$500,000,000.00). Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada o vencimiento anticipado por incumplimiento detalladas en los mismos. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá S.A.
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América (en adelante "US\$")
Denominaciones	Los Bonos serán emitidos en forma rotativa, nominativa y registrada, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) y múltiplos de dicha denominación.
Fecha de Oferta Inicial	1o. de Febrero de 2016, o aquella fecha en que el Programa Rotativo de Bonos del Emisor detallado en este prospecto quede debidamente registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores y listado para negociación en la Bolsa de Valores de Panamá..
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento y el cronograma de repago de capital de cada una de las Series a ser emitidas será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de la Oferta de la (s) Serie(s) a ser ofrecida(s).

¹ A lo largo del prospecto, toda referencia monetaria es a dólares de Estados Unidos de América (US\$)





Los fondos netos recaudados con la colocación de los Bonos serán utilizados para pago de deudas existentes, expansión, otorga facilidades de crédito y crecimiento de aquellas sociedades que, en conjunto con el Emisor, sean parte de un mismo Grupo Económico al tener accionistas en común. El Emisor estima que recibirá la suma neta de \$499,297,862.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS), , como producto de la colocación de la oferta. Para mayores detalles sobre el Uso de los Fondos recaudados con la venta de los Bonos Corporativos, refiérase a la Sección 3.5 del presente Prospecto Informativo.

Tasa de Interés

La Tasa de Interés de cada una de las Series será comunicada mediante suplemento a este Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la(s) Serie(s) correspondiente(s) y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá. La Tasa de Interés será sobre base de 360 días.

La Tasa de Interés anual para cada una de las Series podrá ser fija, variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a Libor un (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.

Base del Cálculo

La base para el cálculo de intereses será en base a un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes (360/360).

Pago de Capital

Para cada una de las Series, el pago de capital será realizado de acuerdo al cronograma de repago de capital correspondiente. El cronograma de repago de capital de cada uno de los Bonos a ser emitidos, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de la Oferta de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s) tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante "SMV"), como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante "BVP")

Pago de Interés

Los intereses devengados sobre Saldo Insoluto a Capital serán pagaderos a través de lo que determine el suplemento a este Prospecto Informativo, el cual será determinado según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

Redención Anticipada

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrán ser redimidas, total o parcialmente, a opción del Emisor sujeto a lo descrito en el Presente Prospecto Informativo o a los términos y condiciones comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo, tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Redención anunciada. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos a la Fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer los términos y condiciones de Redenciones Anticipadas de las futuras Series, por lo que cada Suplemento al Prospecto Informativo de la respectiva Serie a emitir, podrá incluir nuevos términos, aplicables a dicha Serie en particular en los cuales no estarán desarrollados en el presente Prospecto Informativo, por consiguiente serán adicionales a los que se establecen en la Sección 3.1.9-Redención Anticipada de este Prospecto Informativo.





Las Redenciones podrán ser:

- a) Redenciones Opcionales con el pago de una Prima de Redención: El Emisor podrá, redimir los Bonos, total o parcialmente, en una Fecha de Pago a opción del Emisor, sujeto a los términos y condiciones que se determinen mediante suplemento a este Prospecto antes de la Fecha de Oferta de los Bonos.
- b) Redenciones Opcionales sin el pago de una Prima de Redención: Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá hacer redenciones parciales anticipadas sin penalidades, al cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago y por cualquier monto, en los siguientes casos: (i) con fondos provenientes de la venta de activos, (ii) con fondos provenientes del cobro de los seguros en caso de que las garantías sufran algún siniestro.

Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total, deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie no podrá ser menor de un millón de dólares (US\$1,000,000), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de la Serie que corresponda sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de la Serie correspondiente.

Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente cualesquiera de las Series, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos de treinta (30) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.

Respaldo

Todos los Bonos del Programa Rotativo detallado en este Prospecto Informativo cuentan con el crédito general del Emisor como respaldo.

Garantía

A la fecha de la colocación inicial de los Bonos, y de conformidad al Acuerdo 2-2010, Artículo 7, Sección G, numeral 3, se declaró que inicialmente el Emisor no tendrá debidamente constituida una garantía a favor de aquellas personas que inviertan en el Programa Rotativo de Bonos Corporativos aquí descrito. A la fecha de la colocación inicial de los Bonos, y de conformidad al Acuerdo 2-2010, Artículo 7, Sección G, numeral 3, se declara que inicialmente el Emisor no tendrá debidamente constituida una garantía a favor de aquellas personas que inviertan en el Programa Rotativo de Bonos Corporativos aquí descrito. El Emisor declara que podrá lanzar al mercado una o varias Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses se garanticen mediante un Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración, establecido de conformidad a las Leyes de la República de Panamá, y con domicilio en la República de Panamá, cuyo patrimonio fideicomunido podrá estar conformado por la constitución de garantía real de primera hipoteca, y anticresis sobre bienes inmuebles de propiedad del Emisor, o de terceras personas, a favor del Fiduciario, en beneficio de los Tenedores Registrados de aquellos Bonos cuyo repago





de capital y pago de intereses esté garantizado mediante dicho fideicomiso.

De emitirse Series Garantizadas, se deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores, a fin de verificar la documentación y el desarrollo de la información en cuanto a la garantía a establecerse, según lo establece el Acuerdo No.02-10, específicamente en su Sección VI, literal "G".

Tratamiento Fiscal

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL: El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, y de conformidad al Título II de la Ley No. 67 de 10 de Septiembre de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y del Título II de la mismas, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado debe consultar a su propio asesor legal o auditor con respecto a los Impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos. Para mayor información, consultar la Sección denominada "Tratamiento Fiscal" en el presente documento.

Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital adeudado de la Serie de los Bonos que se pretende modificar (la "Mayoría de los Tenedores Registrados").

Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Super Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos





el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de la Serie de los Bonos emitidos y en circulación que se pretenda modificar. Para mayor información, consúltese la Sección denominada "Modificaciones y Cambios" dentro del presente Prospecto Informativo.

Prelación

Aquella (s) Serie (s) de los Bonos que sean garantizados con un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración a favor de los Tenedores Registrados de dichas Series constituirán una obligación directa, no subordinada y garantizada del Emisor. El Emisor podrá emitir Series No Garantizadas las cuales, por ende, estarán subordinadas a las series que están o estarán garantizadas.

Factores de Riesgo

Según se describe en la Sección II del presente Prospecto Informativo, y como mínimo en relación a (i) el Emisor; (ii) la Oferta; (iii) el Entorno y (iv) la Industria.

**Casa de Valores y
Puesto de Bolsa**

Global Valores, S.A.

**Agente de Pago,
Registro y
Transferencia**

Global Bank Corporation

Fiduciario

Para aquellas Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses se garanticen mediante un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración, el Emisor ha designado a Global Financial Funds Corp para actuar como Fiduciario. El Fiduciario es parte del mismo Grupo Económico de Global Bank Corporation.

Custodio

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear).

Jurisdicción

La Emisión se registrará por las leyes de la República de Panamá

Listado

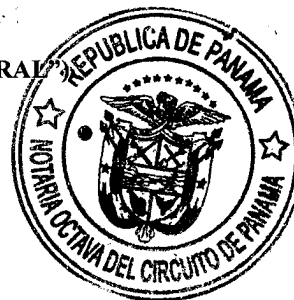
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Asesores Legales

ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ ("ADURAL")

Audidores Externos

Kreston, Alvarez & Carrasco





FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar adversamente las fuentes de ingreso de la presente Oferta se pueden mencionar:

2.1. De la Oferta

2.1.1. Riesgo de Pérdida:

Al período auditado al 31 de diciembre de 2014, el Emisor cuenta con una pérdida neta por la suma de US\$3,532.00, y al período trimestral culminado al 30 de septiembre de 2015 el Emisor contaba con una pérdida de US\$42,746.

2.1.2. Riesgo de Ausencia de Garantías

Todos los Bonos Corporativos que componen el Programa Rotativo del Emisor están respaldados por el Crédito General del Emisor, y a la fecha de su colocación inicial no contará con garantía real para el pago de capital e intereses de los Bonos.

Ciertas Series de la presente emisión podrán estar garantizadas por un Fideicomiso de Garantía a favor de sus Tenedores Registrados. Los bienes otorgados en garantía podrían sufrir una disminución en su valor de mercado y por consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la Emisión.

Ciertas Series de la presente emisión podrán no estar garantizadas y serán respaldadas únicamente por el crédito general del emisor.

2.1.3. Riesgo de Repago de Capital

La fuente principal para el pago de capital de los Bonos provendrá de los cánones de arrendamiento de los arrendatarios de las empresas relacionadas al emisor, y en menor escala de empresas no relacionadas al emisor. Dichos contratos, estarán cedidos al fideicomiso de garantía, y la cesión será una Obligación de Hacer de parte del emisor.

Los contratos de arrendamiento, serán previamente entregados a la Superintendencia del Mercado de Valores en conjunto con el suplemento al prospecto informativo a fin de verificar que dichos contratos cumplen con la cláusula 3.1.7 literal b "Obligaciones de Hacer" acápite xiv; "el emisor debe mantener en todo momento una Cobertura de Flujos provenientes de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de todas las series emitidas."

De no cumplirse lo anterior, no existirá seguridad en el repago de capital.

2.1.4. Riesgo de Subordinación al Pago de Capital e Intereses.

Es probable que a la fecha de colocación de la presente oferta, el Emisor aún cuente con una o varias de las Series de los Bonos emitidos y en circulación de su primera emisión y oferta pública autorizada mediante la Resolución SMV No. 7-13 del 10 de enero de 2013 por el monto de US\$150,000,000.00, que podrían tener prelación sobre una o varias de las Series de esta emisión. Específicamente, las series A, C y E de la emisión efectuada en 2013 no son series subordinadas, por lo cual tendrían igual prelación sobre las series no subordinadas a emitirse bajo este Prospecto Informativo.

De las misma forma, las series garantizadas a emitirse bajo este Prospecto Informativo de US\$500,000,000.00, tendrán prelación de pago sobre las series subordinadas a emitirse bajo este Prospecto Informativo de US\$500,000,000.00.





Riesgo de Emisiones en Circulación.

A la fecha de colocación del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor, este mantiene en el mercado debidamente emitidos y en circulación los Bonos autorizados mediante Resolución SMV No. 7 de 10 de enero de 2013. Veamos:

Serie	Monto de la Emisión	Tipo de Valor	Resolución expedida por la SMV	Garantizada	Vencimiento	Monto en circulación	Monto Disponible
Serie A	\$40,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	Si	15/01/2023	\$40,000,000	0
Serie B	\$20,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	No	06/02/2023	\$20,000,000	0
Serie C	\$34,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	Si	04/12/2023	\$32,500,000 ⁽¹⁾	0
Serie D	\$18,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	No	08/01/2033	\$18,000,000	0
Serie E	\$8,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	Si	20/11/2024	\$8,000,000	0
Serie F	\$30,000,000	Bonos Corporativos	SMV No.7-13 del 10 de enero de 2013	No	06/05/2035	\$30,000,000	0
						Total=\$148,500,000	Total= \$0

(1) Serie ha amortizado \$1,500,000.00

De igual manera, el Emisor tiene la facultad de emitir ciertas Series de los Bonos de esta emisión teniendo como garantía de repago de capital y pago de intereses un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración. En este orden de ideas, aquellos Bonos que no esten garantizados estarán subordinados al repago de capital y pago de intereses de aquellos Bonos que sí cuenten con una garantía para repago de capital y pago de intereses de los mismos.

Ciertas Series por emitir no garantizadas serán respaldadas exclusivamente por el crédito general del emisor.

2.1.6. Riesgo de Calificación de Riesgo

Esta oferta no cuenta con una calificación de riesgo de una organización calificadora de riesgo. Los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los mismos.

2.1.7. Riesgo de Condiciones Financieras

Los términos y condiciones de los Bonos contienen acuerdos y restricciones financieras, según se detallan en la Sección 3.1.7.. Compromisos del Emisor de este Prospecto Informativo, que podrían limitar la flexibilidad financiera y operativa del Emisor.





2.1.8. Riesgo de Redención Anticipada

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrán ser redimidas, total o parcialmente, a opción del Emisor sujeto a lo descrito en el Presente Prospecto Informativo o a los términos y condiciones comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo, tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Redención anunciada. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos a la Fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer los términos y condiciones de Redenciones Anticipadas de las futuras Series, por lo que cada Suplemento al Prospecto Informativo de la respectiva Serie a emitir, podrá incluir nuevos términos, aplicables a dicha Serie en particular en los cuales no estarán desarrollados en el presente Prospecto Informativo, por consiguiente serán adicionales a los ya establecidos en la Sección 3.1.9-Redención Anticipada de este Prospecto Informativo.

2.1.9. Riesgo de Obligaciones de Hacer y No Hacer

El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección 3.1.7. Compromisos del Emisor de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

2.1.10. Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones

El Emisor, como se lee en la Sección 3.1.14 del presente prospecto, podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital adeudado de la Serie de los Bonos que se pretende modificar (la "Mayoría de los Tenedores Registrados").

Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de la Serie de los Bonos emitidos y en circulación que se pretenda modificar. Para mayor información, consúltese la Sección denominada "Modificaciones y Cambios" dentro del presente Prospecto Informativo.

No obstante la generalidad de lo preceptuado en los párrafos que anteceden, el Emisor no requerirá solicitar autorización de los Tenedores Registrados de aquellas Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses sean garantizadas mediante Contrato de Fideicomiso Irrevocables de Garantía y Administración, cuando la enmienda consista en (i) incluir o adicionar fincas u otros activos al patrimonio fideicomitado; (ii) retirar o reemplazar bienes o fincas del patrimonio fideicomitados; y/o (iii) aceptar que terceras personas aporten activos o fincas al patrimonio fideicomitado en beneficio de los Tenedores Registrados, siempre y cuando el valor del patrimonio fideicomitado se mantenga en todo momento en o por arriba del ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto de capital e intereses de los Bonos garantizados por dicho Contrato de Fideicomiso. Para efectuar dichas enmiendas, el Emisor deberá contar con la anuencia del Fiduciario, actuando en su plena discreción.

2.1.11. Riesgo de Vencimiento Anticipado

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión según se describe en la Sección 3.1.8. de este Prospecto Informativo.

2.1.12. Riesgo de Liquidez

El mercado de valores panameño es pequeño y poco desarrollado. No existe un gran número de inversionistas institucionales e inversionistas en general que facilite la venta de valores de manera permanente. Por ende, un Tenedor Registrado que desee vender sus Bonos podría no encontrar compradores para ellos en ese momento.





Los Bonos se ofrecerán tanto a personas naturales como a instituciones. Los accionistas, directores, dignatarios y demás empleados del Emisor tendrán derecho a ser Tenedores Registrados de los Bonos. Adicionalmente, no existe limitación en cuanto al número de Tenedores Registrados o porcentaje de tenencia de los títulos valores, lo cual puede afectar su liquidez.

2.1.13. Riesgo de Tratamiento Fiscal

El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

2.1.14 Riesgo de Partes Relacionadas

El saldo total de los préstamos, al trimestre culminado el 30 de septiembre de 2015, es por US\$147,687,145; parte de los fondos que se obtendrán de la venta de los bonos de la presente emisión, serán utilizados para otorgar facilidades crediticias a empresas que junto con el Emisor forman parte de un mismo grupo económico

2.1.15 Riesgo de Tasa de Interés

Los Bonos podrán devengar una tasa fija hasta su vencimiento, por tanto, si las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasa de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.

2.1.16. Riesgo de Prelación.

Aquella (s) Serie (s) de los Bonos que sean garantizados con un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración a favor de los Tenedores Registrados de dichas Series constituirán una obligación directa, no subordinada y garantizada del Emisor. El Emisor podrá emitir Series No Garantizadas las cuales, por ende, estarán subordinadas a las series que están o estarán garantizadas con garantías tangibles.

2.1.17. Riesgo de Ausencia de Período de Disponibilidad.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta por la suma de US\$500,000,000.00 **no cuenta** con un período de disponibilidad.

2.2. Del Emisor

2.2.1. Riesgo General del Emisor

El Emisor no cuenta con operaciones que pudiesen representar una fuente de repago adicional, visto que el Emisor es una sociedad de propósito especial cuyo principal objetivo de negocio es el extender facilidades de crédito a empresas que junto a ésta poseen accionistas en común, las cuales se dedican al negocio de arrendamiento de locales comerciales a TOVA S.A y otras empresas.

TOVA S.A, por su parte, se dedica al comercio al por menor de mercancía seca en general tales como ropas, calzados, cosméticos, artículos para el hogar, muebles, juguetes, electrodomésticos, golosinas, accesorios de vestir y perfumes; y cuenta con cadenas de tiendas por departamento, encaminadas a satisfacer los diferentes gustos en el mercado, con gran capacidad de empleomanía, por lo tanto el repago de los intereses y capital de esta Emisión pudiera depender de los ingresos o flujos de caja que reciben las empresas afiliadas del Emisor y empresas no afiliadas al Emisor.

El Emisor depende de las empresas afiliadas de las cuales no se incluye información financiera completa que permita medir la posición financiera de dichas empresas.

Debido a que el emisor lleva pérdidas acumuladas desde su registro en el 2013, y también indicando que debido a su finalidad como empresa, este no registra ningún tipo de ingresos, esto causará que el patrimonio se mengue.





2.2. Riesgo de Alto Nivel de Endeudamiento

De colocarse la totalidad de esta Emisión, el apalancamiento financiero del Emisor (total de pasivos sobre capital pagado) sería de 65,002.3 veces. Este cálculo toma en consideración pasivo después de la emisión en el monto US\$650,023,141 y un capital pagado de US\$10,000.00 al 30 de septiembre de 2015.

En cuanto al apalancamiento financiero del Emisor (total de pasivos entre patrimonio) sería de (17,344) veces. Este cálculo toma en consideración pasivo después de la emisión en el monto US\$650,023,141 y patrimonio de US\$(37,478).

El índice de liquidez (activos circulantes *entre* pasivos circulantes) del Emisor al 31 de diciembre de 2014 fue de 1.75 veces y al 30 de septiembre de 2015 fue de 1.73 veces, respectivamente.

2.2.3. Riesgo de Dependencia de Clientes

Cierto porcentaje de los ingresos a ser utilizados para el repago de capital e intereses de los Bonos que conforman el Programa Rotativo lanzado por el Emisor provienen de las ventas al detal de mercancía seca de algunas empresas que con el Emisor forman parte de un mismo Grupo Económico. La principal fuente del repago de capital e intereses también provendrá de ingresos producto de Contratos de Arrendamiento por parte de TOVA, S.A. y otras empresas del mismo Grupo Económico así como empresas que no pertenecen al mismo Grupo Económico .

Las fluctuaciones en la economía nacional podrían incidir en alguna medida en las fuentes de ingresos identificadas como tales para el pago de capital e intereses del Programa Rotativo de Bonos del Emisor.

2.3. Del Entorno

2.3.1. Riesgo País

Esta Emisión es una oferta pública de Bonos de una institución de capital privado cuyas operaciones están concentradas en Panamá. Por tanto, los ingresos del Emisor y su capacidad de pago de los intereses y capital de la presente Emisión están ligados al comportamiento de la economía del país. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá, podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre muchos aspectos del sector privado. Otros acontecimientos políticos o económicos en Panamá, incluyendo cambios en las políticas arancelarias, tratados de libre comercio, políticas que afectan las tasas de intereses locales, duración y disponibilidad de créditos y políticas de tributación, sobre los cuales el Emisor no tiene ningún control, podrían afectar la economía nacional y en consecuencia potencialmente también al Emisor. Por ende, no pueden darse garantías de que el crecimiento en la economía de Panamá continuará en un futuro o que futuros acontecimientos políticos, económicos o regulatorios no afectarán adversamente al Emisor.

2.3.2. Riesgo Político

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud de dicho impacto en el abstracto.

2.3.3. Riesgo de Desastres Naturales, Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El acaecimiento de un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor o causar la interrupción de su capacidad de generar ingresos. Adicionalmente, el Emisor no puede asegurar que el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural, no excederá los límites de cobertura de sus pólizas de seguro. Por otra parte, los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían ser severos y prolongados, causando una disminución en la actividad comercial del Emisor. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno





que cause daños que exceden las coberturas de las pólizas de seguro, podría tener un efecto adverso significativo en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

2.3.4. Riesgo Legal, Impositivo y Reglamentario

La Ley 18 de 2006 (la "Ley 18"), introduce algunas regulaciones sobre el tratamiento fiscal de las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores. La Ley 18 reitera la excepción contenida en Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que establece que las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que la enajenación del valor se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, una enajenación de valores que no se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, no gozaría de dicha exención. A la fecha, la Ley 18 no ha sido regulada y, debido a que sus disposiciones no exceptúan de su ámbito de aplicación las enajenaciones de valores que se llevan a cabo fuera de Panamá, no está claro si las disposiciones de la Ley 18 aplicarían a las enajenaciones de los Bonos realizadas fuera de Panamá en transacciones que se lleven a cabo fuera de una bolsa de valores o mercado organizado.

Adicionalmente, el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y su reforma a través de la Ley 8 del 15 de marzo del 2010 (la "Ley 8"), establecen que estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

El Emisor no puede asegurar que las reformas y regulaciones fiscales lograrán sus objetivos o que el gobierno panameño no adopte medidas adicionales en el futuro para captar recursos adicionales. El Emisor no garantiza que el tratamiento fiscal actual que reciben los intereses devengados de los Bonos y las ganancias de capital por las enajenaciones de los Bonos, según se describe en este documento, no sufrirá cambios en el futuro.

2.4. De la Industria

Toda vez que la empresa es un vehículo para brindar crédito únicamente a sus afiliadas, los flujos de efectivo que se usarán para pagar los intereses y los bonos proviene de estas afiliadas, dichas afiliadas están en el negocio de alquiler de bienes inmuebles. Una mayor competencia del mercado de bienes inmuebles a través de nuevas construcciones podría causar que el flujo de efectivo de las empresas afiliadas disminuya.

2.4.1. Riesgo de Competencia

Si bien el Emisor no es, per se, una sociedad operativa, un porcentaje considerable de los flujos para el pago de capital e intereses de los Bonos provienen, a su vez, de las operaciones de negocios de empresas que con ésta forman un grupo económico, conocido como "Grupo" TOVA, S.A.

Prácticas de competencia desleal podrían afectar de forma negativa los ingresos de dichas sociedades operativas, mismas, que en su mayoría se dedican a la venta de mercancía seca al detal.





DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

3.1. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día Lunes dos (2) de febrero de dos mil quince (2015), autorizó la emisión y oferta pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. A continuación se desarrollan los términos y condiciones de la presente emisión:

3.1.1. Emisión

Los Bonos forman parte de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos efectuada por el Emisor, previa autorización de la SMV, por un valor nominal de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$500,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos. La relación de los Bonos a emitirse con el capital pagado del Emisor, al cierre del primer trimestre del año 2015 es de 50,000 veces.

El Programa Rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el Saldo Insoluto de los Valores en circulación de las Series podrá ser superior a los quinientos millones de dólares (US\$500,000,000.00). Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada o vencimiento anticipado por incumplimiento detalladas en los mismos. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá S.A.

Los Bonos que forman parte del Programa descrito en este prospecto informativo han sido registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá para su venta en oferta pública a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante la "BVP"). El monto mínimo de la inversión inicial es de MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (US\$1,000.00), y posteriores adquisiciones deberán efectuarse en múltiplos de 1,000. El precio inicial de colocación de los Bonos será a la par; empero, la Junta Directiva del Emisor, o dos (2) directores del Emisor debidamente facultados para tales efectos, podrían establecer un precio de colocación distinto al aquí establecido para Series que serán emitidas en un futuro.

Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine el Emisor, cuyo monto, plazo, tasa de interés, Fecha de Vencimiento, cronograma de repago del capital, Fecha de Oferta, Días de Pagos de Intereses, Periodo de Pago de los Intereses, Fecha de Emisión, si contendrá garantía de repago de capital y pago de intereses o no tendrán tal garantía, Precio de Colocación y los términos de la redención anticipada, serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en la Fecha de Oferta de cada una de dichas Series, y los mismos serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie correspondiente y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá. En lo que a la Redención Anticipada se refiere, los principales términos y condiciones aplicables al Programa Rotativo de los Bonos Corporativos del Emisor se registrará por la Sección 3.1.9. No obstante la generalidad de lo anterior, el Emisor podrá incluir otros términos y condiciones aplicables a la redención anticipada de determinada Serie mediante un Suplemento Informativo que deberá ser presentado a la SMV y a la BVP a más tardar dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta.

Aquella (s) Serie (s) de los Bonos que sean garantizados con un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración a favor de los Tenedores Registrados de dichas Series constituirán una obligación directa, no subordinada y garantizada del Emisor. El Emisor podrá emitir Series No Garantizadas las cuales, por ende, estarán subordinadas a las series que están o estarán garantizadas.





Los Bonos serán ofrecidos directamente por el Emisor y colocados a través de los esfuerzos de Global Valores, casa de valores líder de la presente emisión, y puesto de bolsa para la venta de los Bonos.

El presente Programa Rotativo de Bonos Corporativos, el cual podrá estar conformado por series garantizadas y otras subordinadas, no ofrece derecho de suscripción preferencial a favor de los accionistas del Emisor. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente Prospecto Informativo, ya que no hay restricciones en cuanto a número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos que por este medio se instrumenta no ofrece derecho de suscripción preferente, no ofrece conversión de los Bonos Corporativos a otro tipo de valores del Emisor.

La relación entre el valor nominal de la presente Emisión entre el Capital Pagado del Emisor al 30 de septiembre de 2015 es de 50,000 veces

3.1.2. Agente de Pago, Registro y Transferencia: Funciones, Emisión, Fecha y Registro de los Bonos

El Emisor ha solicitado a **Global Bank Corporation** que ejecute a su favor los servicios de agencia de pago, registro y transferencia de los Bonos descritos en el presente prospecto bajo los términos y condiciones del Contrato entre ellos suscrito, y las disposiciones aquí contenidas.

Así las cosas, el Emisor ha contratado los servicios de Global Bank Corporation, sociedad anónima debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 14421 de 29 de diciembre de 1993 a la Ficha 281810, Tomo 226, Rollo 40979, Asiento 9863 desde el 3 de enero de 1994, con Licencia General Bancaria según la Resolución 4-94 de 3 de marzo de 1994 expedida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, y con domicilio en Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, Ciudad y República de Panamá, con teléfono 206-2000, facsímil 206-2007, para el ejercicio de las funciones propias de un Agente de Pago, Registro y Transferencia según establecido en el Contrato de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia suscrito entre el Emisor y Global Bank Corporation (en adelante el “Agente de Pago” o, indistintamente, el “Agente de Pago, Registro y Transferencia”) fechado al 13 de enero de 2016.

Los Bonos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (i) cualesquiera dos dignatarios del Emisor, (ii) cualesquiera dos directores del Emisor, o (iii) las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo. Los Bonos serán autenticados y fechados por un empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Las firmas de dichas personas podrán ser originales o estar impresas, pero la firma del empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser manuscrita y original. Cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono, según corresponda (la “Fecha de Emisión”) o, en relación con Bonos Globales, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo, mediante la anotación de la siguiente leyenda, a saber:

“Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de US\$500,000,000.00; moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por **Arrow Capital Corp**, 13 de enero de 2016.”

Firmas Verificadas
por Global Bank Corporation

Firma Autorizada



El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales un registro (el “Registro”) en el cual anotará (i) la Fecha de Emisión de cada Bono, (ii) el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente emitido, (iii) así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. El término “Tenedor Registrado” o “Tenedores Registrados” significa aquella(s) Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.



De conformidad al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia, el Agente también deberá llevar un Registro, mismo que deberá contener la siguiente información:

- i. Para cada Bono emitido y en circulación: número, Fecha de Emisión² y monto.
- ii. Para cada Bono cancelado: número, fecha de cancelación y monto.
- iii. Nombre y domicilio del Tenedor Registrado de cada Bono.
- iv. Instrucciones de pago para cada Bono.
- v. La Serie respectiva.
- vi. Cualquiera otra información que el Agente considere conveniente.

Este Registro estará abierto a la inspección de los directores y ejecutivos autorizados del Emisor. Los Bonos que hubiesen sido pagados, los que hubiesen sido traspasados a un nuevo Tenedor Registrado y los que hubiesen sido reemplazados por motivo de canje, mutilación, pérdida, destrucción, hurto o robo serán anulados por el Agente.

Mientras existan Bonos expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El Agente de Pago, Registro y Transferencia será Global Bank Corporation.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, además del Registro, mantendrá la siguiente información:

- Bonos emitidos y en circulación: por denominación y número;
- Bonos cancelados: mediante redención;
por reemplazo de Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados;
por canje por Bonos de diferente denominación; y
- Bonos no emitidos y en custodia: por número

En adición a lo previamente señalado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia ejercerá los siguientes servicios a favor del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor:

- a. Calcular los intereses devengados de cada Bono en cada Fecha de Pago (Capital e Intereses) de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia en las fechas que constituyan Fechas de Pago y notificar de dicho cálculo al Emisor.
- b. Informar al Emisor al menos cinco (5) días hábiles antes de cada Fecha de Pago sobre el detalle del monto calculado en el inciso anterior y el Saldo Insoluto de los Bonos.
- c. Pagar, con los fondos que con tal fin reciba, los intereses y el capital de los Bonos a sus respectivos Tenedores Registrados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia y de los Bonos.
- d. Asistir en la autenticación, emisión, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, de los Bonos y del Prospecto Informativo.
- e. Asistir al Emisor en la redención anticipada de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia y de los Bonos.
- f. Llegada la Fecha de Pago o la Fecha de Vencimiento sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, informar por escrito a los Tenedores Registrados, a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y al Fiduciario que no pudo realizar el





- g. ... pago de intereses y/o capital, según corresponda por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- g. Asentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados, expedir la Declaración de Vencimiento Anticipado, la cual será comunicada al Emisor y a los Tenedores Registrados.
- h. De ser necesario conforme a la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.
- i. Llevar a cabo cualesquiera otros actos necesarios para cumplir con las obligaciones del Agente, tal y como se detallan en los Bonos y en el Contrato de Agencia.
- j. El Emisor declara conocer y aceptar que el Agente de Pago, Registro y Transferencia proveera aquella información que en derecho deba proveer a los organismos gubernamentales de regulación y supervisión, tales como la Superintendencia de Bancos o la SMV, así como también a las organizaciones autorreguladas, por ejemplo la BVP.

3.1.3. Cómputo y Pago de Intereses

Los intereses devengados sobre Saldo Insoluto a Capital serán pagaderos a través de lo que determine el suplemento a este Prospecto Informativo, el cual será determinado según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

La Tasa de Interés de cada Serie será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

El Periodo de Pago de Interés, junto con los días de pago de los Intereses serán también determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

La Tasa de Interés anual para cada una de las Series podrá ser fija, variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a LIBOR unó (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.

La tasa variable será revisada y determinada mensual, trimestral o semestralmente, según corresponda, en base a la tasa Libor a un mes, 3 meses o 6 meses, a opción del Emisor, 5 días hábiles antes del comienzo del respectivo Periodo de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo 15 el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada mes o Periodo de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Agente de Pago, o al Agente de Registro y Transferencia.

Los Bonos devengarán intereses pagaderos respecto al Saldo Insoluto de Capital de los Bonos desde la Fecha de Emisión de los Bonos hasta la fecha en que su capital sea pagado en su totalidad. Los intereses devengados por los Bonos serán pagados en Dólares en cada Fecha de Pago de Interés y un último pago en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento o una Fecha de Pago de Interés coincidiera con una fecha que no fuese un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Pago de Interés y el correspondiente pago de intereses se extenderán hasta el Día Hábil inmediatamente siguiente y se devengarán intereses hasta dicho Día Hábil.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia calculará los intereses pagaderos en un Día de Pago de Interés, aplicando la tasa de interés aplicable a cada serie al saldo de capital de los Bonos de dicha serie, en base a un año de 360 días, compuesto por 12 meses de 30 días, redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Si el Emisor no realiza el pago del capital, intereses, prima de redención, o cualquier otro pago previsto en los Bonos en la fecha que corresponda conforme a los Bonos, el Emisor pagará al Tenedor Registrado de dicho Bono, además de la Tasa de Interés, intereses moratorios sobre las sumas que hubiere dejado de pagar a una tasa de dos por ciento





anual, desde la fecha en que dicha suma sea exigible y pagadera hasta la fecha en la referida suma, sea efectivamente pagada en su totalidad. Los intereses moratorios que no hayan sido pagados serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Período de Interés para que, a su vez, devenguen intereses moratorios pero continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor.

3.1.4. Disposiciones Comunes al Pago de Capital e Intereses

Para cada una de las Series, el pago de capital será realizado de acuerdo al cronograma de repago de capital correspondiente. El cronograma de repago de capital de cada uno de los Bonos a ser emitidos, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de la Oferta de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s) tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

De igual forma, los Bonos devengarán intereses con base a la Tasa de Interés que será determinada en cada suplemento a este Programa Rotativo de Bonos Corporativos.

La Tasa de Interés de cada Serie será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

El Periodo de Pago de Interés, junto con los días de pago de los Intereses serán también determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVP a más tardar dos (2) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

Toda suma pagadera por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados en un Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con el pago que se hará en dicho Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento. De igual manera, toda suma pagadera por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados en un Día de Pago de Capital o Fecha de Vencimiento, según el cronograma de amortización de capital aplicable a la respectiva Serie, será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con el pago de capital que se hará en dicho Día de Pago de Capital o Fecha de Vencimiento.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono Global (conforme dicho término se define más adelante) será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Emisor, poniendo a disposición de la Central de Valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha Central de Valores. En el caso de Bonos Globales emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), LatinClear acreditará dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes (conforme dicho término se define más adelante), una vez que reciba los fondos del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de LatinClear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, deberá recurrir únicamente a LatinClear por su porción de cada pago realizado por el Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a LatinClear como Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.

Para cada una de las Series, el pago de capital será realizado de acuerdo al cronograma de repago de capital correspondiente. El cronograma de repago de capital de cada uno de los Bonos a ser emitidos, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de la Oferta de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s) tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares.



3.1.5. Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que éste designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono en la Bolsa de Valores, más los intereses acumulados en los casos que aplique, en Dólares, en la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del Bono (o desde la Fecha de Emisión si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

3.16. Forma de los Bonos

a) **Bonos Globales.** Los bonos globales solamente serán emitidos a favor de una central de valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones (en adelante los “**Bonos Globales**”). Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de LatinClear, quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con LatinClear (el “**Participante**” o en caso de ser más de uno o todos, los “**Participantes**”). Los Participantes, a su vez, deberán conocer quiénes son los Tenedores Registrados de los Bonos y esta información deberá coincidir con la información que mantenga, en cualquier fecha, el Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de LatinClear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente, a Global Valores, S.A. quien es el Puesto de Bolsa (Casa de Valores) designado para la venta de la presente emisión. La Casa de Valores Participante de LatinClear que mantenga la custodia de la inversión en los Bonos proporcionará al inversionista un estado trimestral de su cuenta dentro de los 5 primeros días hábiles del trimestre subsiguiente. Los tenedores indirectos de los Bonos dispondrán de 45 días calendario siguiente al recibo del estado de cuenta para objetarlo por escrito. Transcurrido dicho término sin haberse formulado objeción alguna sobre los asientos de y registros de la casa de valores participante de Latinclear, se tendrán por correctos y como plenamente aceptados por el propietario efectivo.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los participantes de LatinClear con relación a los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

LatinClear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de



custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus intereses y los derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

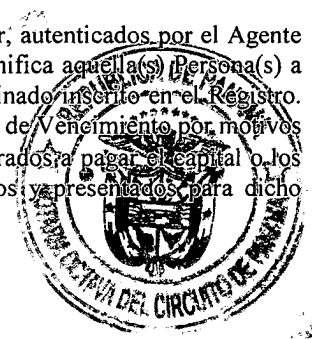
LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del contrato de administración celebrado entre LatinClear y el Emisor, obligará a LatinClear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle de el o los Tenedores, hasta llegar a la persona natural, El Agente de Pago, Registro y Transferencia, deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de tenedores registrados en sus sistemas internos.

B) Bonos Individuales. Pese a que el Emisor ha emitido un Bono Global por cada Serie de la presente Emisión, el cual será desmaterializado por LatinClear, el Tenedor Registrado podrá solicitar al Emisor la rematerialización de su tenencia para tener un **Bono Físico Individual** (el "**Bono Individual**" o colectivamente los "**Bonos Individuales**"). Todos los gastos incurridos en la rematerialización para la creación de un **Bono Individual** deberá ser sufragado en su totalidad por el Tenedor Registrado que solicite el Bono Individual según los costos incluidos en los reglamentos de LatinClear. Para que los **Bonos Individuales o Físicos** sean una obligación válida y exigible del Emisor, los mismos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por cualesquiera dos (2) dignatarios o cualesquiera dos (2) directores, o quien en el futuro la asamblea de accionistas o junta directiva designe y estar autenticados por el Agente de Pago:

Los Bonos serán (i) en el caso de un Bono Individual, firmados por el Emisor, autenticados por el Agente de Pago, y fechados. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono Global o un Bono Individual esté en un momento determinado inscrito en el Registro. En caso de que el Registro fuere destruido o resultase inaccesible al Emisor en la Fecha de Vencimiento por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el Emisor queda autorizado por los Tenedores Registrados a pagar el capital o los intereses de los Bonos de acuerdo con lo indicado en los Bonos originales emitidos y presentados para dicho propósito.





1.7. Compromisos del Emisor

A continuación se presenta detalle de ciertas obligaciones que el Emisor deberá cumplir mientras existan bonos emitidos y en circulación. Ciertas obligaciones recaen, también, en los Garantes o también denominados "Fideicomitentes Garantes" de la emisión.

- a) **Obligaciones de Información.** Las siguientes obligaciones de información aplicarán al Emisor:
- (i) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y al Fiduciario dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada año fiscal que se reporta, sus Estados Financieros del Emisor auditados, junto con el Informe Anual de Actualización del Emisor y la Declaración Jurada correspondientes a dicho periodo;
 - (ii) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y al Fiduciario dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre que se reporta, sus Estados Financieros del Emisor interinos, junto con el informe de actualización trimestral del Emisor correspondientes a dichos periodos. Adicionalmente, el Fiduciario deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá una Certificación expedida por el Fiduciario en cuanto al Patrimonio Fideicomitado y el valor financiero de los mismos al cierre del trimestre que se reporta.
 - (iii) Notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a los Tenedores Registrados de los Bonos, de inmediato y por escrito, el acaecimiento de Hechos de Importancia³ en el desarrollo de su negocio, cuando dicho hecho de importancia no sea irreversible. Esta obligación recae, también, en los Fideicomitentes Garantes.
 - (iv) En caso de incluir garantías tangibles físicas, el Emisor y los Fideicomitentes Garantes deberán mantener los Bienes Inmuebles dados en garantía a favor de los Tenedores Registrados de ciertas Series de la presente emisión del Programa Rotativo Bonos Corporativos en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores.
- b) **Obligaciones de Hacer⁴:**
- (i) Suministrar a Global Bank Corporation, actuando en su rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y al Fiduciario, a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los Estados Financieros del Emisor correspondientes a dicho periodo, debidamente auditados por una firma de auditores independientes aceptables al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y debidamente acompañados del Informe de Actualización Anual ("IN-A") y la Declaración Jurada correspondiente a dicho periodo.
 - (ii) Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y al Fiduciario, además, los Estados Financieros del Emisor trimestrales interinos, a más tardar dos (2) meses después de terminado el trimestre. De igual

³ Se refiere a aquellos eventos que en relación con el registro de divulgar información, limita la información a la que muy probablemente el tenedor, comprador o vendedor de un valor, o la persona a quien dicha información esté dirigida, daría importancia al decidir cómo actuar. Al determinar si actos futuros e inciertos son de importancia se deberá considerar la magnitud de éstos y la probabilidad de que ocurran.

⁴ Aquellas secciones en que se haga referencia al Fiduciario, o Fideicomitentes Garantes, sólo tendrán aplicabilidad cuando el Emisor establezca una Garantía Fiduciaria que garantice el repago de capital y pago de intereses de las Series de Bonos que sean de esta forma garantizadas.



forma, dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y debidamente acompañados del Informe de Actualización Trimestral ("IN-TRIM"). Adicionalmente, el Fiduciario deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá una Certificación expedida por el Fiduciario en cuanto al Patrimonio Fideicomitado y el valor financiero de los mismos al cierre del trimestre que se reporta.

(iii) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes deberán suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Fiduciario cualquier otra información financiera que éste pueda requerir en cualquier momento.

(iv) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes deberá mantener al día todas las Obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales.

(v) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes, deberán notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, así como también al público inversionista, de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus Obligaciones.

(vi) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes deberán pagar todos los impuestos, tasas, y otras contribuciones de naturaleza análoga de manera previa o en sus respectivas vencimientos.

(vii) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes que aporten bienes inmuebles al Fideicomiso de Administración y Garantía deberán mantener vigente a favor del respectivo Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración, para aquellas Series de Bonos que estén de esta forma garantizadas en cuanto al pago de su capital e intereses, una póliza de seguro contra los riesgos de incendio, rayo, terremoto e incendio causado por terremoto, con extensión de cobertura catastrófica, sobre las mejoras construidas sobre los bienes inmuebles dados en garantía por el Emisor por una suma no menor al ochenta por ciento (80%) del valor de reposición de las mejoras construidas sobre las Fincas. Dicha póliza deberá ser entregada y endosada a favor y a satisfacción del Fiduciario, con el propósito de que en caso de pérdida o daño o al ocurrir cualquier siniestro asegurado, su producto sea abonado a los saldos adeudados por el Emisor a los Tenedores Registrados de Bonos.

(viii) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes deberán, en todo momento, manejar adecuadamente sus negocios, con la diligencia de un "Buen Padre de Familia".

(ix) Efectuar transacciones con sociedades que con ésta mantengan accionistas en común y, por ende, se consideren parte de un mismo Grupo Económico, bajo condiciones de mercado, justas y razonables.

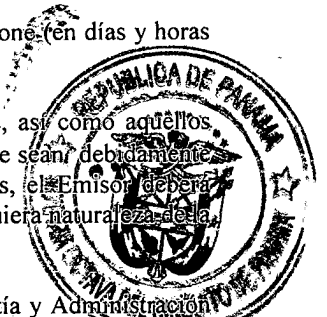
(x) El Emisor y los Fideicomitentes Garantes deberán cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones, resoluciones y orden aplicables en la República de Panamá que incidan directamente en el curso normal de negocios.

(xi) El Emisor sólo podrá utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en este Prospecto Informativo.

(xii) El Emisor y los Fideicomitentes Garantes deberán permitir que el Fiduciario inspeccione (en días y horas laborables) sus activos, libros y registros de toda índole.

(xiii) Cumplir con las disposiciones del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellos acuerdos reglamentarios, opiniones administrativas y resoluciones de aplicación general que sean debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores. En el mismo tenor de ideas, el Emisor deberá cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquier naturaleza de la República de Panamá que le sean aplicables.

(xiv) En aquellas Series de Bonos en que se constituya Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración para el pago de capital e intereses de dichos Bonos, el Emisor y los Fideicomitentes Garantes se obligan a





mantener en garantía a favor de los tenedores registrados de los Bonos cuyo pago de capital e intereses se garantiza, bienes por un valor equivalente de al menos el ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación, y mantener dichos bienes en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores. Queda expresamente declarado en el presente Prospecto Informativo y en el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración que el Fiduciario podrá permitir el reemplazo mediante la liberación de un activo por otro u otros activos, sin necesidad de solicitar anuencia de los Tenedores Registrados de las Series que el citado Fideicomiso garantiza el repago de su capital e intereses **siempre y cuando se mantengan dentro del Patrimonio Fideicomitado a favor de los Tenedores Registrados de las Series garantizadas por tal Fideicomiso activos por un valor equivalente al ciento treinta y cinco por ciento (135%) o más del Saldo Insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación**, y mantener dichos bienes en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores. En estos escenarios el Fiduciario se reserva el derecho de solicitar avalúos sobre los activos a ingresar como parte del Patrimonio Fideicomitado, a fin de corroborar que se mantiene el ciento treinta y cinco por ciento (135%) antes mencionado. De igual forma mantener en todo momento una Cobertura de Flujos provenientes de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de las series emitidas

(xv) En aquellas Series de Bonos en que se constituya Fideicomiso de Garantía y Administración para el pago de capital e intereses de los Tenedores Registrados de las Series de dichos Bonos, el Emisor -en su calidad de Fideicomitente Emisor- podrá solicitar al Fiduciario que acepte activos que no sean de su propiedad ni de personas que con el Emisor forme un mismo Grupo Económico, con el objeto de mantener el ciento treinta y cinco por ciento (135%) mencionado, sin que para ello requiera autorización de los Tenedores Registrados de los Bonos así garantizados. Bastará con la anuencia del Fiduciario, quien, a su propio criterio, podrá emitir concepto positivo o no, siendo su decisión final y vinculante.

(xvi) El Emisor y los Fideicomitentes Garantes deberán suministrar, a solicitud del Fiduciario, un avalúo de las Fincas, u otros activos fideicomitados, el cual deberá ser realizado por un evaluador aceptable al Fiduciario, en caso de tener fincas u otros activos dadas a favor de los Tenedores Registrados de las Series de los Bonos cuyo repago de capital y pago de intereses sean garantizados por el citado Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración.

(xvii) Presentar trimestralmente al Fiduciario un informe del Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente de Banca de Inversión o cualquier otra persona autorizada por el Emisor que indique que el Emisor está cumpliendo o incumpliendo con (i) las Condiciones Financieras, (ii) las Obligaciones de Hacer y las (iii) Obligaciones de No Hacer contenidas en la Emisión.

(xviii) Para aquellas Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses se busque garantizar mediante un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración a favor de los tenedores registrados de las Series de dichos Bonos, el Emisor y los Fideicomitentes Garantes, en su calidad de Fideicomitentes, se comprometen a perfeccionar dicha garantía en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores registrando los Bonos y autorizando su venta en oferta pública. A la fecha de impresión del presente prospecto informativo, el Emisor no habrá aún constituido el Fideicomiso de Garantía y Administración. Para las demás Series de Bonos garantizadas que el Emisor -de tiempo en tiempo- lance al mercado de valores, la garantía deberá estar perfeccionada en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Oferta de la respectiva serie, lo cual deberá notificarse mediante Suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

(xix) Tanto el Emisor como cada uno de los Fideicomitentes Garantes deberán ceder al Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración todos los flujos provenientes de los cánones de arrendamiento.

- c) **Obligaciones de No Hacer:** El Emisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones negativas ("negative pledges"):





- (i) Fusionarse, consolidarse o materialmente alterar su existencia salvo con la aprobación de la super mayoría de bono habiente.
 - (ii) Vender, enajenar, hipotecar, traspasar, gravar o de otra forma disponer de sus activos, incluyendo los otorgados en garantías para esta Emisión salvo por Garantías Permitidas.
 - (iii) Realizar transacciones de venta y arrendamiento financiero de activos fijos (en inglés, sale and leaseback transactions).
 - (iv) Modificar, directa o indirectamente, más del 51% de su composición accionaria actual de forma que resulte en un Cambio de Control del Emisor, sin contar con el consentimiento de una Mayoría Simple (51%) del total de los Bonos emitidos y en circulación para tal fecha, y de la Serie de Bonos que pueda verse afectado por dicho cambio o enmienda.
 - (v) Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
 - (vi) Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.
 - (vii) Otorgar sus activos en garantía, lo cual incluye garantizar o endosar futuras obligaciones de terceros, incluyendo aquellas de afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas, excepto por aquellas derivadas del giro usual del negocio y salvo Garantías Permitidas.
 - (viii) Otorgar préstamos ni permitir retiros o adelantos o tener cuentas por cobrar de sus accionistas, directores, afiliadas, o terceros que no resulten del curso normal del negocio.
- (d) **Condiciones Financieras.** Mientras existan Bonos de la presente Emisión emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, a saber:
- (i) Para aquellas Series que se encuentren garantizadas mediante Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración que mantenga como parte del patrimonio fideicomitado a favor de los tenedores registrados de los mismos, el Emisor se obliga a que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un evaluador independiente aceptable al Fiduciario, represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos e intereses de los Bonos emitidos y en circulación.
 - (ii) Mantener en todo momento una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de las series emitidas y no subordinadas

3.1.8. Eventos de Incumplimiento

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados, que con su voto favorable representen el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital adeudado de la Serie de los Bonos emitidos y en circulación autorice expresamente lo contrario, los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento (“Causales de Vencimiento Anticipado”), lo que conllevaría al vencimiento anticipado de los Bonos:

- a. Si el Emisor incumple en el pago de intereses. El Emisor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar dicho incumplimiento.
- b. Incumplimiento en el pago de una (1) cuota de capital a los tenedores de los bonos contemplada en el cronograma de repago de capital para cada una de las Series, que será comunicado mediante Suplemento.
- c. Cualquier incumplimiento en los términos y condiciones de los Contratos de Arrendamiento, en caso de tener Contratos de Arrendamiento que garanticen una o varias Series de los Bonos referidos en el presente Prospecto.





- Si el Emisor incumpliere cualquiera de las (i) Garantías, (ii) Condiciones Financieras, (iii) Obligaciones de Hacer, (iv) Obligaciones de No Hacer, y (v) Contratos de Arrendamiento en caso de que una o varias Series sean garantizadas por el flujo de ingresos de los mencionados contratos.
- e. Si cualquiera de las Declaraciones y Garantías del Emisor, entendiéndose por estas aquellas en virtud de las cuales se confeccionó el presente prospecto informativo y los contratos contentivos de los términos y condiciones aquí descritos, resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia. El Emisor tendrá un plazo de subsanación de dicha situación dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el Agente de Pago, Registro y Transferencia notificó la existencia de la falsedad o inexactitud.
 - f. Si se produce algún evento de incumplimiento cuyo efecto sea acelerar o permitir el adelantamiento del pago de deudas a cargo del Emisor que conjuntamente sumen más de UN MILLON DE DOLARES (US\$1,000,000.00). El Emisor tendrá un plazo de subsanación de treinta (30) días calendarios.
 - g. Si cualquier Documento de Garantía dejase de ser válido como colateral de la Emisión.
 - h. Si cualquiera de las garantías otorgadas o que se lleguen a otorgar a favor del Fideicomiso de Garantía y Administración para cubrir el saldo adeudado por razón de los Bonos sufre desmejoras o depreciación que la hagan insuficiente para los fines que se constituyó y el Emisor no aporta al mismo garantías adicionales en monto y forma aceptables al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia.
 - i. Si las Fincas resultan secuestradas, embargadas o en cualquier otra forma perseguida. El Emisor tendrá un plazo de subsanación de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de interposición de la acción correspondiente.
 - j. Si se nacionaliza, expropia o confisca las Fincas, las acciones de los Garantes o las acciones del Emisor.
 - k. Si se decreta la quiebra del Emisor.
 - l. Si se produce un Cambio de Control del Emisor o de cualquier arrendatario que represente más del cincuenta y un por ciento (51%) del arrendamiento mensual de la totalidad de los contratos de arrendamiento de las Fincas.
 - m. Si alguna autoridad facultada revoca alguna licencia, permiso o concesión que sea material para el desarrollo de las operaciones del Emisor.
 - n. Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya sea nacional o internacional, que le dé al Agente de Pago, Registro y Transferencia fundamentos razonables para concluir que el Emisor no podrá, o será capaz de, pagar el capital e intereses de la presente Emisión.

En caso de que una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas dentro del plazo ya estipulado, o quince (15) días calendarios después de haber ocurrido, o en caso de incumplimiento para aquellas Causales de Vencimiento que no tienen plazo específico de subsanación, para aquellas Series del Programa Rotativo que cuenten con una garantía Fiduciaria, el Fiduciario, cuando la mayoría de los Tenedores Registrados de las Series afectadas por el incumplimiento no subsanado lo soliciten, podrá, en nombre y representación de dichos Tenedores Registrados de los Bonos, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (A) expedir una declaración de vencimiento anticipado (la "Declaración de Vencimiento Anticipado"), la cual será comunicada al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a la BVP y en cuya fecha de emisión y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto de notificación o requisito, todos los Bonos de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) solicitar al Emisor que aporte al Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración que garantice la Serie de Bonos afectada el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación y los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor.





Para aquellas Series que no cuenten con una garantía de repago de capital e intereses, y de sucederse una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas dentro del plazo ya estipulado, o quince (15) días calendarios después de haber ocurrido dicho incumplimiento para aquellas Causales de Vencimiento que no tienen plazo específico de subsanación, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie de Bonos afectada por el incumplimiento podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia (A) expedir una declaración de vencimiento anticipado (la “Declaración de Vencimiento Anticipado”), la cual será comunicada al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a la BVP y en cuya fecha de emisión y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) solicitar al Emisor que proceda con la redención anticipada o recompra forzosa de la Serie de Bonos afectada el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación y los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor.

3.1.9. Redención Anticipada.

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrán ser redimidas, total o parcialmente, a opción del Emisor sujeto a lo descrito en el Presente Prospecto Informativo o a los términos y condiciones comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo, tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Redención anunciada. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos a la Fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer los términos y condiciones de Redenciones Anticipadas de las futuras Series, por lo que cada Suplemento al Prospecto Informativo de la respectiva Serie a emitir, podrá incluir nuevos términos, aplicables a dicha Serie en particular en los cuales no estarán desarrollados en el presente Prospecto Informativo, por consiguiente serán adicionales a los ya establecidos en la presente sección-Redención Anticipada de este Prospecto Informativo.

Las Redenciones podrán ser:

- **Redenciones Opcionales con el pago de una Prima de Redención:** El Emisor podrá, redimir los Bonos, total o parcialmente, en una Fecha de Pago a opción del Emisor, sujeto a los términos y condiciones que se determinen mediante suplemento a este Prospecto antes de la Fecha de Oferta de los Bonos, sujeto al pago de una prima de redención.
- **Redenciones Opcionales sin el pago de una Prima de Redención:** Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá hacer redenciones parciales anticipadas sin penalidades, al cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago y por cualquier monto, en los siguientes casos: (i) con fondos provenientes de la venta de activos, (ii) con fondos provenientes del cobro de los seguros en caso de que las garantías sufran algún siniestro
- **Disposiciones Aplicables a todas las Redenciones Anticipadas:** En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir total o parcialmente los Bonos, se seguirán las siguientes reglas:
 - i. el Emisor notificará al los Tenedores Registrados, con treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de redención que será una Fecha de Pago (la “Fecha de Redención”) y publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la Fecha de Redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. En todos los casos la redención anticipada comprenderá el pago del precio de redención calculado conforme a lo previsto en esta Sección;





- ii. la porción redimida del Saldo Insoluto de Capital dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención;
- iii. en el caso de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie, el monto de capital a ser redimido no será menor de un millón de Dólares (US\$1,000,000.00) a menos que el Saldo Insoluto de Capital de los Bonos sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto de Capital de los Bonos; y
- iv. en el caso de redenciones parciales, cualquier pago que haga el Emisor será hecho a pro rata entre los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto del Acuerdo No. 2-2010, las reglas previamente establecidas son los términos y condiciones generales aplicables a la Redención de cada una de las Series del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor. El Emisor podrá establecer ciertas condiciones particulares de una serie a otra, mediante Suplemento Informativo que deberá entregarse a la SMV y BVP con antelación mínima de dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Redención indicada, habiéndose cumplido de manera previa con las condiciones generales para la Redención incluidas en el presente Prospecto Informativo.

3.1.10. Reposición de Bonos

Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia, con copia enviada al Emisor, acompañando la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago, Registro y Transferencia acrediten el robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y/o el Agente de Pago, Registro y Transferencia. Una vez recibida la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago, Registro y Transferencia a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso.

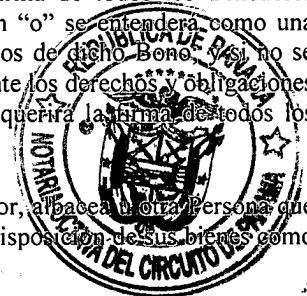
3.1.11. Titularidad, Traspaso, Reposición, Canje y Cancelación de los Bonos

a) Título; Tenedor Registrado.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, podrán, sin ninguna responsabilidad de su parte, excepto que medie dolo de su parte, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono para todos los propósitos como el único y, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho Bono, aún habiendo recibido notificaciones o comunicaciones en sentido contrario o aun con el conocimiento de hechos que pongan en duda la calidad de propietario del Tenedor Registrado.

En caso de que un Bono tenga a dos (2) o más Personas anotadas en el Registro como los Tenedores Registrados de un Bono del mismo, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o el Emisor, salvo acuerdo en contrario con los respectivos Tenedores Registrados, seguirán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro, se entenderá que el Bono es como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono—identificados en el Registro; y si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono, y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro.

En caso de muerte o incapacidad del Tenedor Registrado se tendrá a su guardián, tutor, albacea u otra Persona que de acuerdo con las leyes de su último domicilio tenga a su cargo la administración y disposición de sus bienes como el representante legítimo del Tenedor.





Si el Tenedor Registrado es una persona jurídica se tendrá como su representante a las Personas que de acuerdo a las leyes del país de su constitución tengan la facultad para administrar los bienes de dicho ente jurídico.

b) Transferencia del Bono.

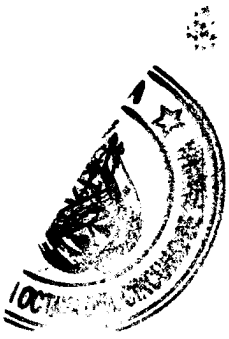
En el traspaso de los Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia aplicará las siguientes reglas:

- i. los Bonos sólo son transferibles en el Registro;
- ii. los traspasos se harán mediante cesión al dorso del Bono o cualquier otro instrumento de cesión aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- iii. el instrumento de cesión debe ser firmado por el Tenedor Registrado o su apoderado legal y el cesionario. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá anotar el traspaso si a su juicio las firmas aparentan a simple vista ser auténticas, pudiendo sin embargo exigir que las firmas del cedente y/o del cesionario sean autenticadas por un Notario Público de Panamá, un Cónsul de Panamá o un banco en el exterior que garantice que se trate de una firma auténtica;
- iv. el cedente o el cesionario deberá entregar el Bono original al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- v. el Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los diez (10) Días Hábiles inmediatamente precedentes a un Día de Pago de Interés o Día de Pago de Capital;
- vi. el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá aceptar cualquier documentación que acredite lo anterior si actuando de buena fe considera que la documentación es genuina y suficiente y podrá exigir cuanta documentación estime conveniente para acreditar lo anterior a su satisfacción;
- vii. el Agente de Pago, Registro y Transferencia además podrá exigir que se le suministren opiniones de abogados idóneos como condición para tramitar el traspaso de propiedad de un Bono. El costo de estos dictámenes correrá por cuenta de la Persona que solicite el traspaso, canje o reposición; y
- viii. el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá negarse a registrar el traspaso de un Bono cuando razonablemente creyese que la Persona que comparece ante él no es el Tenedor Registrado de dicho Bono o su legítimo apoderado, o que se trata de un documento falsificado o no genuino o por razón de una orden expedida por una autoridad competente.

(c) Canje por Bonos de Diferente Denominación.

Siempre y cuando no exista ninguna orden de autoridad competente que imposibilite la negociación de los Bonos los Tenedores Registrados podrán solicitar por escrito y bajo su firma (o la de su representante) al Agente de Pago, Registro y Transferencia que cambien uno o más Bonos por Bonos de menor, múltiplos de Mil Dólares (US\$1,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La solicitud deberá indicar el número y denominación de los Bonos que se desea canjear, así como, las nuevas denominaciones solicitadas, y deberá ser presentada en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dicha solicitud deberá estar acompañada por el (los) Bono (s) que se desean canjear debidamente endosados. Una vez presentada la solicitud de acuerdo con lo contemplado en esta Sección, el Agente de Pago, Registro y Transferencia procederá a anular los títulos canjeados y a entregar los Bonos sustitutos, los cuales deberán coincidir en cuanto a su valor nominal total con la del (de los) Bono(s) canjeado(s).





(d) Dineros No Reclamados.

Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor no reclamadas por los Tenedores Registrados que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto Informativo y los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su fecha de pago (en el caso de intereses y capital) o vencimiento (en el caso de capital).

Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los Bonos dentro de un periodo de doce (12) meses siguientes a su vencimiento será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un Bono deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna. Las obligaciones del Emisor estipuladas en los Bonos prescribirán de conformidad con la Ley.

(e) Cancelación.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo estipulado en este Prospecto Informativo. Los Bonos anulados y cancelados no podrán ser reexpedidos.

3.1.12. Prescripción

Los derechos de los Tenedores Registrados de los Bonos según sus términos y condiciones prescribirán de conformidad con lo previsto en las leyes de la República de Panamá.

3.1.13. Notificaciones

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito, firmada y entregada personalmente por el Tenedor Registrado del Bono o mediante envío por correo, porte pagado, a la siguiente dirección del Emisor, como se detalla a continuación:

Arrow Capital Corp.
EDIFICIO TOVA, S.A.
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: Ingrid Cardenas
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: legal@tova.com.pa

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y entregada a la dirección que se detalla a continuación:

Global Bank Corporation
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: Tel: 206-2000 / Fax: 206-2007
Contacto: Jorge E. Vallarino
e-mail: jorge.vallarino@globalbank.com.pa
www.globalvalores.globalbank.com.pa





Toda notificación o comunicación al Emisor, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea satisfactoriamente entregada al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus direcciones mediante notificación a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia al Tenedor Registrado de un Bono deberá ser hecha, a opción del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el registro llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, o bien mediante publicación en dos (2) diarios locales de amplia circulación una vez cada diario, en dos (2) días hábiles distintos consecutivos. La notificación o comunicación se considerará debida y efectivamente dada en el primer caso en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

3.1.14. Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital adeudado de la Serie los Bonos que se pretende modificar (la "Mayoría de los Tenedores Registrados").

Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) (La "Súper Mayoría de Tenedores Registrados") del saldo insoluto de la Serie de los Bonos emitidos y en circulación que se pretenda modificar.

No obstante la generalidad de lo preceptuado en los párrafos que anteceden, el Emisor no requerirá solicitar autorización de los Tenedores Registrados de aquellas Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses sean garantizadas mediante Contrato de Fideicomiso Irrevocables de Garantía y Administración, cuando la enmienda consista en (i) incluir o adicionar fincas u otros activos al patrimonio fideicomitado; (ii) retirar o reemplazar bienes o fincas del patrimonio fideicomitados; y/o (iii) aceptar que terceras personas aporten activos o fincas al patrimonio fideicomitado en beneficio de los Tenedores Registrados, siempre y cuando el valor del patrimonio fideicomitado se mantenga en todo momento en o por arriba del ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto de capital e intereses de los Bonos garantizados por dicho Contrato de Fideicomiso. Para efectuar dichas enmiendas, el Emisor deberá contar con la anuencia del Fiduciario, actuando en su plena discreción.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (antes "Comisión Nacional de Valores.")

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

3.1.15. Ley Aplicable

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor, ha sido estructurado de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y la oferta y colocación de los mismos también están sometidos a las leyes de la República de Panamá y, en especial, a aquella reglamentación que, de tiempo en tiempo, adopte la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.





3.2. Plan de Distribución de los Bonos

Los Bonos del Programa Rotativos de la Emisión serán colocados en el mercado primario mediante oferta pública a través de la Bolsa de Valores de Panamá, y serán ofrecidos principalmente en el mercado local de tiempo en tiempo en varias series, según determine el Emisor, y el precio de oferta podrá variar según lo determine el Emisor, o los directivos autorizados para tales efectos, de conformidad con el mercado. Entendiéndose que los mismos serán ofrecidos única y exclusivamente en el mercado bursátil panameño.

El Emisor ha designado a Global Valores, S.A. como Casa de Valores y Puesto de Bolsa exclusivo de la Emisión para la colocación de los Bonos en mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Global Valores, S.A., empresa con licencia de Casa de Valores expedida por la otrora Comisión Nacional de Valores, cuenta con un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y con corredores de valores autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores. Las oficinas de Global Valores, S.A. están ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, ciudad de Panamá, República de Panamá. Sus números de teléfono son el 206-2000 y su número de fax es el 206-2096. Las ventas de Bonos efectuadas por Global Valores, S.A. causarán una comisión acordada entre las partes mediante un contrato.

La Emisión no mantiene limitantes en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

Los valores de esta Emisión no serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico y serán ofrecidos en el mercado de valores de la República de Panamá solamente.

Los valores de esta Emisión no están asignados para su colocación a inversionistas específicos, incluyendo ofertas a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor.

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores. No se ha reservado o asignado monto alguno de la presente Emisión para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas de accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex-empleados del Emisor, ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente Emisión serán responsabilidad del Emisor.

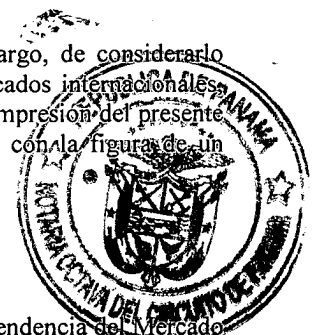
A la fecha de impresión del presente Prospecto, no existen circunstancias que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos que por este medio se ofrecen.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección 3.5. denominada "Uso de los Fondos" desarrollada dentro de este Prospecto Informativo.

Inicialmente, esta oferta de Bonos no será ofrecida en mercados internacionales. Sin embargo, de considerarlo apropiado, el Emisor podrá posteriormente registrar la misma, o parte de la misma, en mercados internacionales, previa notificación a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. A la fecha de impresión del presente prospecto informativo, el Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor no cuenta con la figura de un Suscriptor.

3.3. Mercados

La oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su venta autorizada mediante Resolución SMV No. 11-2016 de 13 de enero de 2016. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa





una opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los Bonos en mercados organizados en otros países.

3.4. Gastos de la Emisión

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al Público*	Gastos de la Emisión	Monto Neto al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$1.40	US\$998.60
Total	US\$500,000,000.00	US\$702,138	US\$499,297,862

* Precio sujeto a cambios

Todos los gastos relacionados con la Emisión serán por cuenta del Emisor e incluirán, entre otros, gastos legales, de notaría y registro, gastos relacionados a la inscripción y listado de los Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores, gastos de impresión, gastos de publicidad, y cualquier otro gasto justificable relacionado a la emisión de Bonos, inclusive, la comisión de venta de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

El Emisor incurrirá en los siguientes gastos, los cuales representan el 0.16% del total de la Emisión:

Gastos de la Emisión	Porcentaje que representa del total de la Emisión	Monto en US\$
Comisión por Puesto de Bolsa	.0125%	\$50,000
Honorarios Legales (aprox.)	.002%	\$10,000
Tarifas de Registro SMV	.0125%	\$50,000
Comisión de Mercado Primario BVP	.035%	\$171,563
Código de Asignación ISIN	.000%	\$75
Tarifa de Inscripción BVP	.000%	\$250
Tarifa de Registro Latinclear	.000%	\$250
Comisión por Agente de Pago, Registro y Transferencia	.003%	\$10,000
Comisión por Estructuración	.08%	\$400,000
Comisión de Agente Fiduciario ⁵	.002%	\$10,000

⁵ *El Emisor podrá incluir garantías físicas tangibles, tales como fincas, a través de un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración para respaldar todas o ciertas Series de la presente emisión.





Gastos de la Emisión	Porcentaje que representa del total de la Emisión	Monto en US\$
TOTAL	.140%	\$702,138.00

El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos sería de aproximadamente US\$ 499,297,862.00

3.5. Uso de los Fondos

Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas del Emisor, las cuales comparten accionistas en común con el Emisor, pero no consolidan ya que no son subsidiarias del mismo.

El Emisor estima que recibirá la suma neta de \$499,297,862.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, como producto de la colocación de la oferta.

En orden de prioridad, el Emisor utilizará dicho monto para:

1. Para amortizar deuda, bien sea del Emisor o de empresas que junto con el Emisor forman parte de un mismo Grupo Económico, se estima se destinará aproximadamente la suma de US\$150,000,000.00. A la fecha del presente prospecto, no están definidos los montos específicos que se utilizaran para amortizar deuda, sin embargo debajo se detallan las deudas que mantiene el emisor:

- Bonos Corporativos Serie A: \$40,000,000.00 con fecha de vencimiento 15 de enero de 2023
- Bonos Corporativos Serie B: \$20,000,000.00 con fecha de vencimiento 06 de febrero de 2033
- Bonos Corporativos Serie C: \$34,000,000.00 con fecha de vencimiento 4 de diciembre de 2023
- Bonos Corporativos Serie D: \$18,000,000.00 con fecha de vencimiento 08 de enero de 2033
- Bonos Corporativos Serie E: \$8,000,000.00 con fecha de vencimiento 20 de noviembre de 2024
- Bonos Corporativos Serie F: \$30,000,000.00 con fecha de vencimiento 6 de mayo de 2035

La deuda adquirida durante el año anterior (Serie E) fue utilizada para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas del mismo Grupo Económico

2. Capital de trabajo para expandir las inversiones de las empresas que junto con el Emisor forman parte de un mismo Grupo Económico;

3. Otorgar facilidades crediticias, garantizadas o no, a empresas que junto con el Emisor forman parte de un mismo Grupo Económico.

La suma remanente, es decir, la suma aproximada de US\$350,000,000.00, será dividida de manera equitativa en los puntos número dos (2) y tres (3) aproximadamente.

3.6. Impacto de la Emisión

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los pasivos y fondos de capital del Emisor al 30 de septiembre de 2015 y la data proforma con base en la presente Emisión de Bonos, asumiendo la total colocación de la Emisión.





Pasivo y Patrimonio de los Accionistas	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
US \$		
Deuda a largo plazo	148,697,550	648,697,550
Otros Pasivos	1,325,591	1,325,591
Total de Pasivos	150,023,141	650,023,141

Patrimonio de los Accionistas		
Capital en acciones	10,000	10,000
Déficit acumulado	-47,478	-47,478
Total del Patrimonio	-37,478	-37,478

Total Pasivos y Patrimonio	149,985,663	649,985,663
Relación Pasivo Patrimonio	-4,003	-17,344

De colocarse la totalidad de la Emisión de Bonos, los pasivos del Emisor al 30 de septiembre de 2015 aumentarían en US\$500,000,000 para alcanzar un total de US\$650,023,141 mientras que la relación pasivo / patrimonio disminuiría de (4,003) veces a (17,344) veces.

3.7. Respaldo y Garantías

El Programa Rotativo de Bonos del Emisor, en tantas Series como el Emisor lance al mercado de valores, se encuentra respaldado por el crédito general del Emisor.

En adición, y de conformidad al Acuerdo No. 02-10, Artículo 7, Sección VI, Literal "G", Numeral "3", el Emisor declara que podrá lanzar al mercado una o varias Series de Bonos cuyo pago de capital e intereses se garanticen mediante un Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración, establecido de conformidad a las Leyes de la República de Panamá, y con domicilio en la República de Panamá, cuyo patrimonio fideicomitado podrá estar conformado por la constitución de garantía real de primera hipoteca y anticresis sobre bienes inmuebles de propiedad del Emisor, o de terceras personas a favor del Fiduciario, en beneficio de los Tenedores Registrados de aquellos Bonos cuyo repago de capital y pago de intereses esté garantizado mediante dicho fideicomiso.

De emitirse Series Garantizadas, se deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores, a fin de verificar la documentación y el desarrollo de la información en cuanto a la garantía a establecerse, según lo establece el Acuerdo No.02-10, específicamente en su Sección VI, literal "G". Previo a la emisión de cada serie, el emisor deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores los contratos de arrendamiento para cumplir con la cláusula 3.1.7 literal b "Obligaciones de Hacer" acápite xix. Para tales efectos, se debe remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante Suplemento al Prospecto Informativo, la información correspondiente a lo dispuesto en la Sección G del Acuerdo No.02-10, así como el instrumento jurídico en el cual se establezcan las garantías para la respectiva Serie, y toda la información adicional que la Superintendencia del Mercado de Valores y/o la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. estime necesaria para la debida protección de los inversionistas.

Una vez autorizado el Suplemento al Prospecto Informativo y los documentos mediante los cuales se constituirá garantía a favor de una o varias Series del Programa Rotativo de Bonos del Emisor, entonces dicho fideicomiso u otro arreglo contractual que surta tales efectos podrá garantizar una o varias series del Programa Rotativo de Bonos del Emisor.

De constituirse en un futuro garantía fiduciaria a favor de los tenedores registrados de una o varias series del Programa Rotativo de los Bonos, se declara que el Emisor se compromete a que dicha garantía deberá estar perfeccionada en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Oferta de la respectiva



serie, lo cual deberá notificarse mediante Suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) días hábiles antes a la Fecha de Oferta a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

3.7.1. El Fiduciario

El Emisor señala que de establecerse una garantía fiduciaria será **Global Financial Funds Corp.** o "**Fondos Financieros Globales Corp.**" una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No. 4-96 del 16 de febrero de 1996, el Fiduciario. El domicilio registrado de **Global Financial Funds Corp.** o **Fondos Financieros Globales Corp.** es:

Global Financial Funds Corp.
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2088
Contacto: Dayana Vega
dayana.vega@globalbank.com.pa

El Fiduciario se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor, Superintendencia de Bancos.

La persona encargada del Fideicomiso por parte del Fiduciario es Dayana Vega de Díaz.

De efectuarse uno o varios Contratos de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración para una o varias de las Series de los Bonos, no se le exigirá al Fiduciario dar caución de buen manejo.

El Contrato será refrendado por Nadiuska Lopez Moreno de Abood, abogada en ejercicio, en calidad de Socia de la sociedad civil de abogados **ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ** quienes, a su vez, actuarán como los Agentes Registrados del mencionado Contrato.

3.7.2. Los Fideicomitentes

El Emisor, **Arrow Capital Corp.**, será el Fideicomitente Emisor en el evento que se establezca un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración.

En adición, aquellas personas jurídicas que junto al Emisor formen parte de un mismo Grupo Económico y que aporten bienes al Patrimonio Fideicomitado serán también considerados Fideicomitentes, e identificados como Fideicomitente Garante, contando con la anuencia previa del Fiduciario. Los Tenedores Registrados no tienen poder decisivo en cuanto a la admisión o no de nuevos Fideicomitentes Garantes.

A la fecha del presente prospecto informativo, el Emisor es Fideicomitente de ciertos Contratos de Fideicomiso de Garantía y Administración bajo la fiducia de **Global Financial Funds Corp.** en beneficio de tenedores registrados de Bonos registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo Resolución SMV No. 10-13 del 10 de enero de 2013.

3.7.3. Los Beneficiarios o Fideicomisarios

Los Beneficiarios o Fideicomisarios Primarios de aquellos Contratos de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración que el Emisor pueda constituir serán los tenedores de los Bonos cuyo pago de capital e intereses el Fideicomiso garantiza.





Una vez cancelada la totalidad debida a los tenedores registrados de dichos Bonos, tanto como capital e intereses, se reputará como Beneficiarios o Fideicomisarios Secundarios al Emisor y a los Fideicomitentes Garantes en relación a cada uno de sus activos previamente aportados al Patrimonio Fideicomitado.

IV. DESCRIPCION DEL EMISOR Y SU NEGOCIO

4.1. Historia y Desarrollo del Emisor

El Emisor, cuya razón social **Arrow Capital Corp.**, es una sociedad anónima incorporada bajo las leyes de la República Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989, de la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá, inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 781448 y Documento 2250655, la cual ha sido constituida para servir como vehículo jurídico cuya finalidad será la emisión de una serie de bonos de deuda corporativa en el mercado público de valores.

Desde su fundación hasta la fecha del presente prospecto informativo, el Emisor no ha sido sujeto de reclasificación, fusión, escisión o consolidación de ningún tipo. Adicionalmente, al mejor conocimiento de sus directores, la empresa no ha sido demandada o querrelada ante ningún tribunal local o extranjero.

El domicilio principal del Emisor está ubicado en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), Planta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su apartado postal es 0816-07844, su teléfono 228-2222 su fax 211-0853 y su correo electrónico: legal@tova.com.pa, Marixenia@tova.com.pa, mirtha@tova.com.pa

Desde su fundación y hasta la fecha de este Prospecto, las acciones de la empresa no han sido parte de ningún intercambio, swap o suscripción preferente. Hasta la fecha, el Emisor no ha incurrido en gastos de capital ni cuenta con inversiones en activos de importancia.

A la fecha de colocación de la presente oferta el Emisor no cuenta con montos disponibles de la Emisión autorizada mediante Resolución SMV No. 7-13 de 10 de enero de 2013.

4.2. Capital Accionario

Al 30 de septiembre de 2015, el capital autorizado del Emisor es de Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), moneda de curso legal de la República de Panamá, dividido en mil (1,000) acciones nominativas con un valor nominal de Diez Balboas (B/.10.00) por acción. El capital pagado del emisor es de \$10,000.00

Según el pacto social del Emisor, cada acción emitida y en circulación tendrá derecho a un (1) voto en todas las reuniones de accionistas. Los accionistas no responden a terceros sino sólo hasta la suma que adeudan por sus acciones.

A la fecha, el Emisor no cuenta con acciones en tesorería.

4.3. Descripción del Negocio

ARROW CAPITAL CORP., emisor recurrente ante la SMV desde el año 2013, fue creada con el propósito único de servir como sociedad emisora de valores, y su actividad de negocio es extenderle facilidades de crédito a empresas relacionadas; las cuales tienen como negocio el arrendamiento de inmuebles (locales comerciales) a la empresa relacionada Tova S.A como a otras empresas.

• Industria

El Emisor no tiene negocios dentro de ninguna industria específica ya que se ha constituido con el fin de fungir como Emisor de emisiones de valores de deuda, algunos garantizados y otros no. Sus activos más importantes consistirán en facilidades de crédito otorgadas a empresas relacionadas, las cuales se dedican al negocio de bienes raíces y ventas minoristas. Toda vez que la empresa es un vehículo para brindar crédito únicamente a sus afiliadas, los flujos de efectivo que se usarán para pagar los intereses y los bonos proviene de estas afiliadas, dichas afiliadas





están en el negocio de alquiler de bienes inmuebles. Una mayor competencia del mercado de bienes inmuebles a través de nuevas construcciones podría causar que el flujo de efectivo de las empresas afiliadas disminuya.

- **Principales mercados donde el Emisor compete**

El Emisor no es una sociedad que opera o se desarrolla en actividades comerciales. Por ende, el Emisor no compete con otras sociedades.

4.4. Restricciones Monetarias

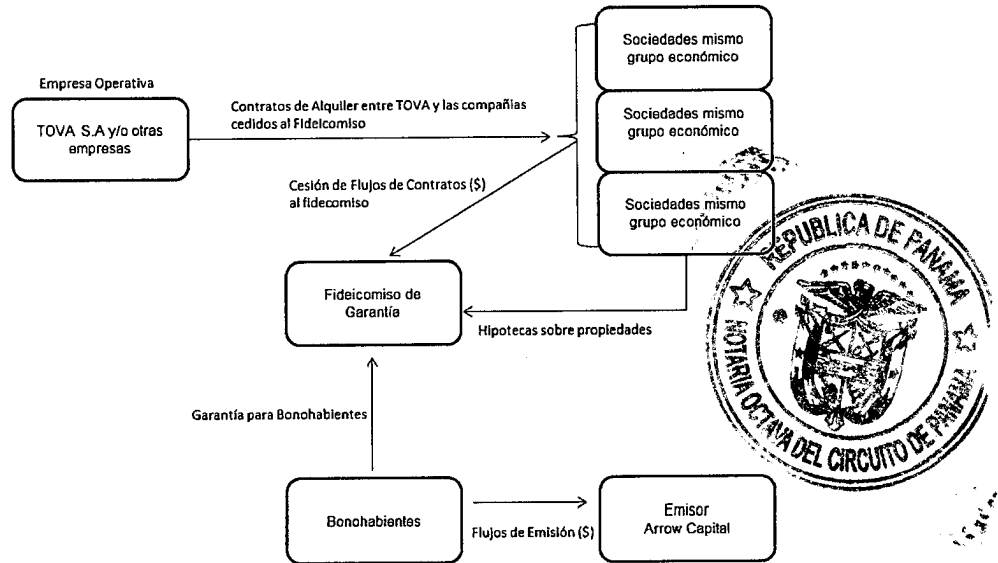
A nuestro leal saber y entender no existe legislación, decreto o regulación en el país de origen del Emisor que pueda afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalente a efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los Bonos que sean no-residentes y la libre convertibilidad de las divisas.

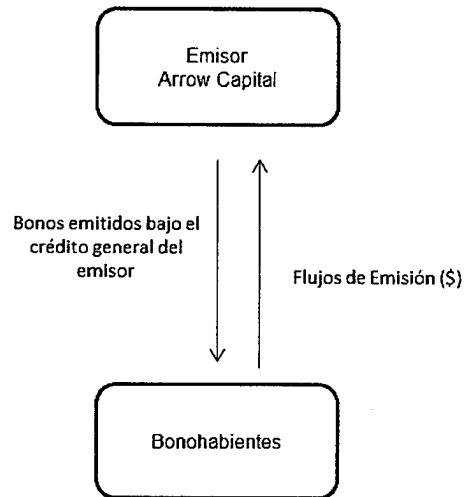
4.5. Litigios y Sanciones

Al 30 de septiembre de 2015, el Emisor no es parte demandante o demandada de algún litigio ni ha sido objeto de sanciones administrativas dictadas por autoridades reguladoras, por lo que no existe ningún proceso legal pendiente ni sanción administrativa que tenga una incidencia o impacto significativo en el negocio o condición financiera del Emisor.

4.6. Estructura Organizativa

El Emisor no cuenta con una organización administrativa propia ni contrata servicios de terceras personas, ya que el Emisor es una sociedad de tenencia, constituida para actuar como Emisor de títulos de deuda en oferta pública en el mercado de valores de la República de Panamá, con el propósito *sine qua non* de extender facilidades de crédito para cubrir expansión o crecimiento de aquellas sociedades que junto con este formen un mismo Grupo Económico por tener uno o varios accionistas en común.





4.7. Propiedades, Planta y Equipo.

El Emisor no cuenta con propiedades, mobiliario y equipo significativos a la fecha.

4.8. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias.

El Emisor no ha invertido suma material en la investigación y desarrollo de patentes en los últimos años.





V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

El Emisor es una sociedad inscrita mediante Escritura Publica Número 16,989 de 20 de septiembre de 2012, en la Notaria Publica Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de septiembre de 2012 en la ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá. Debajo las principales cifras financieras de la sociedad.

Resumen del Balance de Situación – Cifras Reales

Activos	sep-15
Efectivo en Bancos	6,046
Prestamos por cobrar	147,687,145
Fondo Fiduciario de Reserva	2,292,472
Total de Activos	149,985,663
Pasivos	
Cuentas por pagar	0
Intereses por pagar	1,325,591
Cuentas por pagar accionistas	10,050
Bonos por pagar	148,687,500
Total de Pasivos	150,023,141
Patrimonio	
Capital en acciones	10,000
Deficit acumulado	-47,478
Total Patrimonio	-37,478
Total de Pasivos y Patrimonio	149,985,663

5.1. Liquidez

Para el periodo correspondiente a los primeros tres trimestres del año 2015, la empresa registró activos circulantes por \$2,298,518 y representa 1.53% del total de activos de la empresa. Los préstamos por cobrar representan el 98.47%. Los pasivos en su totalidad alcanzaron la suma de \$150,023,141. Los pasivos corrientes ascienden a \$1,325,591 el cual representa 0.88% del total de sus pasivos.

5.2. Recursos de Capital

Al 30 de septiembre de 2015 el Emisor contaba con un capital pagado de \$10,000, correspondiente a la capitalización inicial de la empresa, sin embargo producto de las perdidas acumuladas del Emisor el patrimonio se ha visto deteriorado y al 30 de septiembre de 2015 el mismo presenta un déficit de (\$37,478). Esta empresa fue creada con el propósito único de servir como Emisor de Bonos, y su actividad de negocio es extenderle facilidades de crédito a empresas relacionadas; las cuales tienen como negocio el arrendamiento de inmuebles, (locales comerciales) a la empresa relacionada Tova S.A.

5.3. Resultado de Operaciones

5.3.1. Ingresos

Para el periodo correspondiente terminado el 30 de septiembre de 2015, Arrow Capital Corp generó una pérdida neta de \$42,746. Correspondiente a cargos por gastos bancarios, impuestos y comisiones. Se debe tomar en consideración que la empresa fue creada con el único propósito de servir de vínculo con las empresas relacionadas.





Análisis de Perspectivas

El Emisor a futuro espera seguir operando bajo la misma modalidad, extendiéndole facilidades a empresas relacionadas con el producto de emisiones u otras facilidades bajo las cuales el Emisor actúa como acreedor.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

6.1. Identidad, Funciones y otra Información Relacionada

6.1.1. Directores y Dignatarios

Ninguna persona indicada en este apartado ha sido designada en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

a. Directores y Dignatarios

<i>José Eskenazi</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jack Eskenazi</i>	<i>Secretario</i>
<i>Linabel Eskenazi de Missrie</i>	<i>Tesorera</i>

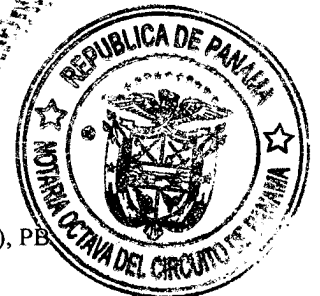
José Eskenazi	Presidente
Cédula:	6-53-874
Fecha de Nacimiento:	14/6/1960
Nacionalidad:	Panameño
Dirección Comercial:	Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal:	0816-07844
Correo Electrónico:	joey@tova.com.pa
Teléfono:	(507) 228-2222
Fax:	(507) 211-0853

Vicepresidente de TOVA, S.A., empresa con muchísimos años en el mercado dedicada al comercio al por menor de mercancía seca en general, participa activamente como colaborador en la Fundación Beit Simja, fundación de interés privado pero con fines sociales enfocada a prestar ayuda a personas de la tercera edad, brinda asesoría comercial a una serie de compañías con proyección internacional radicadas en la Zona Libre de Colón, fue presidente de las Juntas Directivas de varios Centro Comerciales como lo son el Centro Comercial Los Andes y el Centro Comercial Los Pueblos Juan Díaz, también es director y dignatario de inmobiliarias donde participa activamente como presidente y representante legal.

Linabel Eskenazi de Missrie Tesorera

Cédula:	6-61-850
Fecha de Nacimiento:	10/7/67
Nacionalidad:	Panameña
Dirección Comercial:	Calle 50 Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal:	0816-07844
Correo Electrónico:	linabel@tova.com.pa
Teléfono:	(507) 228-2222
Fax:	(507) 211-0853

Se desempeña como Vicepresidenta de TOVA, S.A. negocio familiar, realizó estudios de Finanzas en University Of Miami, es Miembro Honorario Vitalicio de la Asociación de Damas Judías Panameñas (Wizo), también colabora con la organización Salvation Army dedicada a brindar ayuda a personas con discapacidades especialmente a los que carecen de visión.





Jack Eskenazi **Secretario**
Cédula: 6-47-1551
Fecha de Nacimiento: 7/5/57
Nacionalidad: Panameño
Dirección Comercial: Calle 50 Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal: 0816-07844
Correo Electrónico: jacky@tova.com.pa
Teléfono: (507) 228-2222
Fax: (507) 211-0853

CEO de Tova, S.A., Presidente y miembro de la Junta Directiva de la Sinagoga Shevet Ahim, miembro de la Asociación de Comerciantes de Panamá (Cámara de Comercio, industria y Agricultura de Panamá), fue Presidente de la Junta Directiva del Instituto Alberto Einstein, actuó como Presidente de la Organización B'NAI B'RITH DE PANAMA pero en la actualidad se mantiene como miembro honorario, también es director y dignatario de un grupo de compañías inmobiliarias donde participa activamente en calidad de Secretario.

6.1.2. Principales Ejecutivos y Administradores

El Emisor, al ser una sociedad no operativa, no mantiene personal o fuerza laboral contratada.

Al 30 de septiembre de 2015, los principales ejecutivos y administradores de TOVA, S.A. son las siguientes personas:

Jack Eskenazi-CEO, José Eskenazi-Vicepresidente, Linabel Eskenazi de Missrie Vicepresidente, Zabulón Eduardo Dajles-Gerente Administrativo, Leon Gabay- Gerente Comercial, y Jaime Brande-Gerente Operativo.

6.1.3. Empleados de Importancia y Asesores

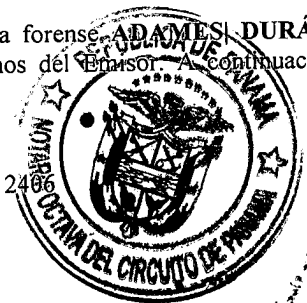
El Emisor no cuenta con personas en posiciones no ejecutivas que hagan contribuciones significativas al negocio del Emisor.

6.1.4. Asesores Legales Externos

La firma de abogados INFANTE & PEREZ ALMILLANO, con domicilio en Calle 50 y Calle 74 San Francisco, PH. 909, pisos 14 y 15 son los asesores legales del Emisor. El abogado de contacto es Dr. Carlos Pérez Almillano, correo electrónico perezalmillano@inperib.com y teléfono 322-2121.

Para la presente emisión del Programa de Bonos Corporativos, la firma forense **ADURAL** **ALFARO** **LÓPEZ** ("ADURAL") ha fungido como los asesores legales externos del Emisor. A continuación suministramos información de contacto de ADURAL:

Contacto Principal: Nadiuska López Moreno de Abood
Dirección Comercial: Calle 50, Edificio Global Bank, Piso 24, Oficina 2406
Apartado Postal: 0816-01832
Correo Electrónico: nlabood@adural.com
Página Web: www.adural.com
Teléfono: (507) 340-3059
Fax: (507) 340-3064





6.1.5. Asesores Legales Internos

La Licenciada Ingrid Cárdenas Chanis es la asesora legal interna del Emisor. La Licenciada Cárdenas Chanis esta domiciliada en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, República de Panamá, con teléfono (507) 228-2222, Fax (507) 211-0853 y correo electrónico legal@tova.com.pa

6.1.6. Auditores

Auditores Externos

Kreston, Alvarez & Carrasco, auditor externo de la empresa. La empresa está domiciliada Calle 50, Edificio Torre Financial Center, Piso 15, Oficina 15-B. Teléfono (507) 236-2800, Fax (507) 236-1211 y correo electrónico halvarez@krestonayc.com

Auditor Interno

La Licenciada Mirtha Ibarra, auditora interna del Emisor. La Licenciada Ibarra está domiciliada en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, República de Panamá, con teléfono (507) 228-2222, Fax (507) 211-0853 y correo electrónico mirtha@tova.com.pa

6.2. Empleados

El Emisor no mantiene empleados.

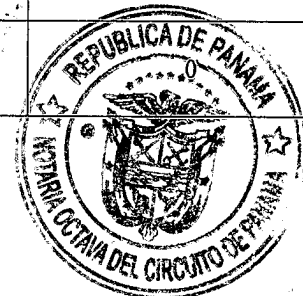
6.3. Propiedad Accionaria

El cuadro a continuación incluye información global sobre las acciones propiedad de los directores, dignatarios, ejecutivos, administradores y otros empleados del Emisor.

GRUPO DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE ACCIONES	% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN	NUMERO DE ACCIONISTAS	% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS
Directores, Dignatarios, Ejecutivos, y Administradores	1,000	100%	3	100%
Otros Empleados	0	0	0	

6.4. Gobierno Corporativo

El Emisor no ha adoptado norma de Gobierno Corporativo alguna.



VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

Global Valores, S.A. actúa como estructurador y casa de valores de la Emisión.

Global Bank Corporation es el Agente de Pago, Registro y Transferencia para esta emisión.



Global Financial Funds Corp (o Fondos Financieros Globales Corp) actuará, de ser así desarrollado, como Fiduciario de aquellos Contratos de Fideicomiso de Garantía y Administración que se constituyan como garantía de pago de capital e intereses de una o varias Series de los Bonos.

Global Valores, S.A. y Global Financial Funds Corp. son subsidiarias de Global Bank Corporation.

Global Valores S.A. es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y participante de la Central Latinoamericana de Valores ("LatinClear").

Adicionalmente, el Emisor mantiene accionistas en común con las siguientes sociedades, las cuales podrán recibir parte de los fondos recaudados de la presente emisión y/u dar sus bienes en garantía a favor de ciertas Series de Bonos que sean garantizadas, a saber las sociedades:

SOCIEDAD	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS REGISTRALES	JUNTA DIRECTA
SAMYBET S.A	Escritura Pública No. 2374 de la Notaria 5 del 24 de marzo de 1992	Folio N° 257990 (S), inscrita desde el 30 de marzo de 1992	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Vptde. VICTORIA DE ESKENAZI Director Tesorero MISHEL ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI
CONECTATE, S.A.	Escritura Pública No. 10803 de la Notaria 8 del 8 de octubre de 1999	Ficha No. 368509 Documento 33354 inscrita desde el 8 de octubre de 1999	Director Presidente MICHAEL MISSRIE Director Tesorero JACK ESKENAZI Director Secretario JOSE ESKENAZI
INVERSIONES TOAR S.A.	Escritura Pública No. 4161 de la Notaria 5 del 9 de abril de 1979	Folio No.38078 (S) inscrita desde el 16 de abril de 1979	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI Director Tesorero LINABEL ESKENAZI DE MISSRIE
METRO STORE PROPERTIES S.A.	Escritura Pública No. 14139 de la Notaria 1 del 29 de julio de 2009	Ficha 671288 Documento 1627867, inscrita desde el 5 de agosto de 2009	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Tesorero LINABEL DE MISSRIE ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI
IZANEKSEDOS, S.A.	Escritura Pública No.6993 de la Notaria 9 del 8 de mayo de 2007	Ficha 568063 Documento1134562, inscrita desde el 17 de mayo de 2007	Director Tesorero SAMUEL ESKENAZI Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI
CUATRO CUADRAS INVESTMENT, CORP.	Escritura Pública No. 3453 de la Notaria 8 de 18 de abril del 2000	Ficha 378475 Documento No.99533, inscrita desde el 24 de abril del 2000	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Tesorero LINABEL ESKENAZI DE MISSRIE Director Secretario JACK ESKENAZI
TOVA PROPERTIES, S.A.	Escritura Pública No. 16995 de la Notaria 1 del 1 de septiembre de 2011	Ficha 746220 Documento 2039832, inscrita desde el 6 de septiembre de 2011	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Tesorero LINABEL ESKENAZI DE MISSRIE Director Secretario JACK ESKENAZI
JOHN INVESTMENT, CORP.	Escritura Pública No. 2134 de la Notaria 9 de 23 de febrero de 2006	Ficha 519197 Documento 920334, inscrita desde el 10 de marzo de 2006	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Tesorero SAMUEL ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI
VISTA CAICO, S.A.	Escritura Pública No. 5664 de la Notaria 5 del 7 de julio de 1993	Folio 274872 (S), inscrita desde el 9 de julio de 1993	Director Presidente JOSE ESKENAZI Director Tesorero SAMUEL ESKENAZI Director Secretario JACK ESKENAZI





INMOBILIARIA BETTYCEL, S.A.	Escritura Pública No. 11308 de la Notaría 8 del 20 de octubre de 1999	Ficha 369270 inscrita desde el 26 de octubre de 1999	Director Presidente Director Tesorero Director Secretario	MICHAEL MISSRIE JACK ESKENAZI JOSE ESKENAZI
CARGO CENTER INVESTMENT CORP.	Escritura Pública No. 9544 de la Notaria 9 de 1 de mayo de 2007	Folio 570205 (S), inscrita desde el 4 de junio de 2007	Director Presidente Director Tesorero Director Secretario	JOSE ESKENAZI SAMUEL ESKENAZI JACK ESKENAZI

7.1. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Al 30 de septiembre de 2015 el emisor mantiene saldos con partes relacionadas hasta por \$118,098,433, principalmente debido a préstamos entre partes relacionadas por \$147,697,195.

PRESTAMOS POR COBRAR

El detalle de los préstamos por cobrar al 30 de septiembre de 2015, son presentados a continuación:

	Septiembre 2015	Diciembre 2014
Préstamos	147,687,145	118,281,907
Menos:		
Provisión para posibles préstamos incobrables	-	-
Intereses y comisiones descontados no devengados	-	-
Total	147,687,145	118,281,207

Los préstamos por cobrar mantienen convenio de pago, con fecha de vencimiento a los años 2023 y 2033 respectivamente, y no ha causado intereses durante el período terminado el 30 de septiembre de 2015.

El estado de situación financiera, incluye partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	Septiembre 2015	Diciembre 2014
Activos		
<u>Préstamos</u>		
CONÉCTATE, S.A.	1,090	0
INVERSIONES TOAR, S.A.	7,565	0
IZANEKSEDOS, S.A.	23,060	0
METRO STORE PROPERTIES, S.A.	17,420	0
SAMYBET, S.A.	865	0
NET CAPITAL CORP.	40,176,209	40,256,209
INMOBILIARIA BETTYCEL, S.A.	5,379,158	3,330,157
MABROOK PROPERTIES, S.A.	7,509,340	7,506,557
CUATRO CUADRAS INV. CORP.	4,710,358	3,907,638
MAZALBROOK PROPERTIES, S.A.	9,292,442	7,658,755
CARGO CENTER INV. CORP	28,580,226	7,856,621
VISTA CAICO, S.A.	18,727,845	16,842,031



TOVA PROPERTIES, S.A.	15,564,990	14,498,176
JOHN INVESTMEN CORP.	<u>17,696,577</u>	<u>16,425,763</u>
	<u>147,687,145</u>	<u>118,281,907</u>

No existen políticas establecidas para el otorgamiento de crédito a partes relacionadas.

7.2. Interés de Expertos y Asesores

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la solicitud de registro de los Bónos son socios o accionistas del Emisor.





VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá:

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que contempla lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, así como el Título II de la Ley No. 67 de 1o. de septiembre de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, así como el contenido del Título II de la Ley 67 de 1o. de Septiembre de 2011, que contempla lo preceptuado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Exoneración de Responsabilidad: Queda entendido que el Emisor y el Fiduciario no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance de la Ley 18 de 2006 y su modificaciones, así como del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, afectando de alguna manera los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.

La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

IX. LEY APLICABLE

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de Panamá, en especial al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y a los Acuerdos, Opiniones y Circulares que expida la Superintendencia del Mercado de Valores relativos a esta materia.

X. INFORMACION ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública, al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicadas en el Piso 8, del PH Global Plaza, localizado en el Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, Ciudad y República de Panamá. El Emisor listará la Emisión de Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá. Por





tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en la ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión de Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

XI. ANEXO

- A. Estados Financieros Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2014
- B. Estados Financieros Interinos al 30 de septiembre de 2015





ANEXO A
Estados Financieros Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2014





ANEXO B
Estados Financieros Auditados del Emisor al 30 de septiembre de 2015

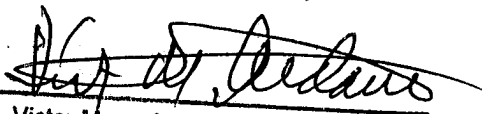


Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-827

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 28 ENE 2016



Victor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

